



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PAGINA

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

19.406

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de julio de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla, convocada por Resolución que se cita.

19.408

Resolución de 6 de julio de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de integración de la Universidad de Sevilla.

19.409

Resolución de 6 de julio de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática), convocado por Resolución que se cita.

19.410

Resolución de 8 de julio de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la Escala Administrativa (promoción interna) de la Universidad de Sevilla, convocada por Resolución que se cita.

19.410

Viernes, 27 de agosto de 2004

Año XXVI

Número 168

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 12 de julio de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivo, Bibliotecas y Museos (modalidad Ayudante de Archivo) de personal funcionario, por el sistema de acceso libre convocadas por Resolución que se cita. 19.413

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1312/2004, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 19.414

Resolución de 22 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 387/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla. 19.414

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifica la de 29 de enero de 2004, por la que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía. 19.414

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 7 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 36/2004, interpuesto por Gabinete Contas, SL. 19.417

Resolución de 12 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 483/2004, interpuesto por Juan Antonio Vicaría Hacha. 19.417

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de agosto de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crean el Registro General del Area de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, y diversos Registros Auxiliares en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. 19.418

Resolución de 11 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1844/04, interpuesto por doña María Isabel Luzón Molero, y se emplaza a terceros interesados. 19.418

Resolución de 11 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1843/04, interpuesto por doña Carmen Zafra Méndez, y se emplaza a terceros interesados. 19.419

Resolución de 12 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1848/04, interpuesto por doña Encarnación Muros Anguita, y se emplaza a terceros interesados. 19.419

Resolución de 12 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1520/04, interpuesto por don Alfredo Luzardo Santona, y se emplaza a terceros interesados. 19.420

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Emigrantes Retornados (Ayudas a Entidades). 19.420

Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Entidades Colaboradoras). 19.420

Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Entidades Colaboradoras). 19.421

Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Entidades Colaboradoras). 19.421

Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (prevención enfermos alcohólicos). 19.421

Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogo-dependencias (Prevención Enfermos Alcohólicos). 19.421

Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogo-dependencias (Entidades Colaboradoras). 19.421

Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales. 19.422

Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales. 19.422

Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales. 19.422

Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales. 19.422

Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales. 19.423

Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales. 19.423

Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogo-dependencias (Ciudades ante las Drogas). 19.423

Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales. 19.423

Resolución de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogo-dependencias (Ciudades ante las Drogas). 19.423

Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogo-dependencias (Ciudades ante las Drogas). 19.424

Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogo-dependencias (Ciudades ante las Drogas). 19.424

Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Arquímedes. 19.424

Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Inmigración. 19.424

Resolución de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogo-dependencias (Ciudades ante las Drogas). 19.424

Resolución de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogo-dependencias (Ciudades ante las Drogas). 19.425

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 15 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica. 19.426

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo. 19.426

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. 19.426

Resolución de 30 de junio del 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. 19.427

Resolución de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita (Expte. 1801/04). (PD. 2865/2004). 19.427

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 24 de junio de 2004, por el que se convoca concurso público para la contratación de los servicios de reparaciones mecánicas en general para la flota de vehículos del Servicio Contra Incendios y Salvamento. (PP. 2453/2004). 19.427

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 19.428

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y/o Espectáculos Públicos. 19.428

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 19.429

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 19.429

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 19.429

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera VJA-081, Belicena-Granada con hijuelas. (PP. 2680/2004). 19.430

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de modificación de condiciones generales de explotación del servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Granada y Sevilla por Antequera, Córdoba y Málaga (VJA-160). (PP. 2678/2004). 19.430

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de modificación de las condiciones generales de explotación del servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Siles-Málaga-Almería por Córdoba y Jaén (VJA-167). (PP. 2681/2004). 19.430

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de modificación de las condiciones generales de explotación del servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Siles-Málaga-Almería por Córdoba y Jaén (VJA-167). (PP. 2679/2004). 19.431

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la solicitud presentada por la Matepss 274 Ibermutuamur, para autorizar la instalación en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, del vehículo con matrícula M-8828-OU; M-20522-R. (PP. 1934/2004). 19.431

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 19.431

Acuerdo de 26 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Antonieta Stan. 19.432

Acuerdo de 28 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de Resolución de Ratificación de Desamparo y constitución de Acogimiento Familiar Preadoptivo en procedimiento de desamparo a doña Dolores Santiago Santiago. 19.432

Acuerdo de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Noura Obbhachan. 19.432

Acuerdo de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento que se cita. 19.432

Acuerdo de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita. 19.433

Acuerdo de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 19.433

Acuerdo de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita. 19.433

Acuerdo de 5 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita. 19.433

Acuerdo de 5 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 19.433

Acuerdo de 10 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 19.434

Acuerdo de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo del Inicio del Procedimiento de Acogimiento a don Antonio López Ramírez. 19.434

Acuerdo de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de rectificación de datos a doña Britta Kucksdorf. 19.434

Acuerdo de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Félix César Correa Yaguana. 19.434

Acuerdo de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución a don Antonio Bermúdez Fernández y doña M.^a del Mar Jurado Domínguez. 19.435

Acuerdo de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento familiar permanente a doña María Campos Fajardo. 19.435

Acuerdo de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Christopher Ropper y doña Margaret Ropper. 19.435

Acuerdo de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo del inicio del procedimiento del acogimiento a doña María Campos Fajardo. 19.435

Acuerdo de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Trámite de Audiencia a don Antonio Bermúdez Jurado y doña M.^a del Mar Jurado Domínguez. 19.435

Acuerdo de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María Angeles Chamorro Sierra. 19.436

Acuerdo de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de plazo de diez días para la vista del procedimiento a don Félix César Correa Yaguana. 19.436

Acuerdo de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de promoción judicial de acogimiento familiar permanente a don Antonio Góngora Castro y doña Vanesa Heredia Martín. 19.436

Acuerdo de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores Bernal Moreno. 19.436

Acuerdo de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Mir García. 19.436

Acuerdo de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Valle Cruz. 19.437

Acuerdo de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Campos Fajardo. 19.437

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación por edicto de Resolución de 19 de mayo de 2004 por la que se aprueba el deslinde, Expte. 421/02, del monte Grupo de Montes de Alcalá de los Gazules, Código de la Junta CA-30.018-CAY. 19.437

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ

Anuncio de bases. 19.437

AYUNTAMIENTO DE CANENA

Anuncio de bases. 19.444

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN

Anuncio de bases. 19.448

AYUNTAMIENTO DE GILENA

Anuncio de bases. 19.449

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Anuncio de bases. 19.455

Anuncio de bases. 19.458

IES HURTADO DE MENDOZA

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2307/2004). 19.461

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, finalizada la fase de selección de dicho proceso extraordinario y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001),

RESUELVE

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria, las fases de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.3 de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 15 de julio de 2004 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría o especialidad a la que ahora concursa.

El personal que se encuentre en esta situación debe solicitar todas las plazas ofertadas en la correspondiente categoría o especialidad, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría y, en su caso, especialidad correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en algunas de las categorías o especialidades que se citan en el punto primero, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría o especialidad en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquel que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

Cuarto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.4 del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría y, en su caso, especialidad en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

Quinto. Solicitudes y documentación.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación.
- b) Petición de destino.
- c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría o especialidad a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección).
- f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.
- g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos II, III y IV de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Sexto. Solicitud de participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo II de la presente Resolución) indicando:

- a) El código de la categoría o especialidad a la que concursa (en el reverso de la solicitud se relacionan los códigos de todas las categorías y especialidades).
- b) La situación administrativa desde la que concursa -de entre las que se relacionan a continuación- y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada. En caso de participar desde la excedencia deberán indicar el código del centro al que estaba adscrita la última plaza que desempeñó. Al efecto, en el Anexo V de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud.

Situaciones administrativas:

1. Personal estatutario en expectativa de destino.
2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada (deberá indicar el código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada).
3. Personal fijo con destino provisional (deberá indicar el código del centro donde tiene el destino provisional). Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.
4. Personal fijo procedente de excedencia (deberá indicar el código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo).

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

Séptimo. Autobaremación.

Conforme a lo establecido en la base 6.7 de la convocatoria, los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo III de la presente Resolución). Esta autobaremación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Octavo. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo III de la presente Resolución) los Hospitales y Dispositivos de Apoyo de Distritos Sanitarios por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no plazas, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución. Dicho Anexo I detalla los códigos correspondientes a todos los Hospitales y Dispositivos de Apoyo de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en la fase de provisión que ahora se inicia.

Por la aplicación del sistema de resultas, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas. Por ello, aquellos aspirantes que deseen optar por un centro en el que no se ofertan plazas deberán indicar en el impreso el código del mismo, en previsión de que a resultas se oferten plazas en el mismo.

El personal que se encuentre en situación de expectativa de destino debe solicitar, al menos, todos los centros en los que se oferten plazas de la categoría o especialidad a la que concursa, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

Noveno. Acreditación de méritos valorables.

Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremadados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obte-

nida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo VI de la resolución de convocatoria.

Décimo. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071, Sevilla) con la indicación «Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas» detallando la categoría y, en su caso, especialidad a la que concursa.

Undécimo. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071, Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CATEGORIA: TECNICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGICO

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NUM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	9
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	2
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	2
	12084	DISP. APOYO ALMERIA	2
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	3
	29212	H. PUERTO REAL	2
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A. S. C. GIBRALTAR)	1
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	3
	29245	H. JEREZ FRA.	8
	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	0
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	0
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
	22120	DISP. APOYO BAHIA DE CÁDIZ-LA JANDA	1
	39200	H. REINA SOFIA	13
CORDOBA	39211	H. INFANTA MARGARITA	7
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHÉS (A. S. NORTE CORDOBA)	1
	32126	DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A. S. NORTE CORDOBA)	1
	32130	DISP. APOYO CORDOBA	1
	32115	DISP. APOYO CORDOBA SUR	1
	32104	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	1
	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	19
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	6
GRANADA	49221	H. MOTRIL	3
	49232	H. DE BAZA	5
	42125	DISP. APOYO GRANADA	3
	42103	DISP. APOYO GRANADA SUR	5
	42092	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	1
	42114	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	4
	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	5
	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	2
	52065	DISP. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	0
	52076	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	1
HUELVA	52080	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	1
	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	9
	69215	H. UBEDA	2
	69226	H. LINARES	5
	62101	DISP. APOYO JAEN SUR	2
	62112	DISP. APOYO JAEN	0
	62086	DISP. APOYO JAEN NORTE	3
	62090	DISP. APOYO JAEN NORDESTE	0
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	19
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	12
	79225	H. RONDA	4
	79236	H. AXARQUIA	1
	79240	H. ANTEQUERA	0
	72144	DISP. APOYO AXARQUIA	0
	72166	DISP. APOYO SERRANIA	2
	72122	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	2
	72133	DISP. APOYO LA VEGA	0
	72111	DISP. APOYO MÁLAGA	3
SEVILLA	72155	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	0
	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	9
	89213	H. VIRGEN MACARENA	6
	89224	H. VALME	4
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	8
	82191	DISP. APOYO ALJARAFE	1
	82202	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	0
	82176	DISP. APOYO SEVILLA	5
	82180	DISP. APOYO SEVILLA SUR	3
	82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	1
		TOTALES	217

Ver Anexo II en página 16.760 del BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2004

Ver Anexo III en página 16.761 del BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2004

Ver Anexo IV en página 16.762 del BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2004

Ver Anexo V en página 16.763 del BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2004

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de julio de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla, convocada por Resolución que se cita.

De acuerdo a lo establecido en la base 7.3 de la Resolución de esta Universidad de fecha 6 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas

de la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de esta Universidad, y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador correspondiente en fecha 6 de julio de 2004, se procede a publicar la relación de participantes que han superado el proceso selectivo, que es la que se acompaña como Anexo a esta Resolución.

Los interesados deberán presentar con carácter previo a su nombramiento como funcionarios de carrera en dicha Escala y en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la documentación que se anuncia en la base 8.1 de la convocatoria, la cual podrá ser suplida por un certificado del Servicio de Personal de Administración y Servicios que acredite la existencia de dichos documentos en el expediente personal del interesado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 6 de julio de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

A N E X O

RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO ESCALA ADMINISTRATIVA (ESPECIALIDAD INFORMÁTICA)

RESOLUCION 6 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	1ER EJERCICIO	2º EJERCICIO	FASE CONCURSO	TOTAL
1	28662107	ELENA ORTEGA, FRANCISCO JAVIER	12.55	9.70	11.00	33.25
2	28902979	MARTINEZ REINA, ANTONIA	11.63	10.10	7.50	29.23
3	28482707	GOMEZ GUTIERREZ, IRINA EVA	11.94	14.70	2.10	28.74
4	28582515	MARQUEZ ROSALES, HELIODORO	10.10	12.00	5.70	27.80
5	28768501	BALPARDA MOYA, MARIA CARMEN	9.80	10.70	6.00	26.50

RESOLUCION de 6 de julio de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de integración de la Universidad de Sevilla.

De acuerdo a lo establecido en la base 7.3 de la Resolución de esta Universidad de fecha 6 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de integración de esta Universidad, y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador correspondiente en fecha 6 de julio de 2004, se procede a publicar la relación de participantes que han superado el proceso selectivo, que es la que se acompaña como Anexo a esta Resolución.

Los interesados deberán presentar con carácter previo a su nombramiento como funcionarios de carrera en dicha Escala y en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la documentación que se

anuncia en la base 8.1 de la convocatoria, la cual podrá ser suplida por un certificado del Servicio de Personal de Administración y Servicios que acredite la existencia de dichos documentos en el expediente personal del interesado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 6 de julio de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

A N E X O

RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO ESCALA AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS POR EL SISTEMA DE INTEGRACION

RESOLUCION DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	1ER EJERCICIO	2º EJERCICIO	FASE CONCURSO	TOTAL
1	28556476	RISCOS FERNANDEZ, VICTORIA	8,14	9,30	11,00	28,44

RESOLUCION de 6 de julio de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática), convocado por Resolución que se cita.

De acuerdo a lo establecido en la base 7.3 de la Resolución de esta Universidad de fecha 6 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de esta Universidad, y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente en fecha 6 de julio de 2004, se procede a publicar la relación de participantes que han superado el proceso selectivo, que es la que se acompaña como Anexo a esta Resolución.

Los interesados deberán presentar con carácter previo a su nombramiento como funcionarios de carrera en dicha Escala y en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la documentación que se anuncia en la base 8.1 de la convocatoria, la cual podrá ser suplida por un certificado del Servicio de Personal de Admi-

nistración y Servicios que acredite la existencia de dichos documentos en el expediente personal del interesado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el art. 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 6 de julio de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

A N E X O

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO A LA ESCALA TECNICA DE GESTION (ESPECIALIDAD INFORMATICA) DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE

RESOLUCION 6 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACION 1º EJERC.	CALIFICACION 2º EJERC.	FASE DE CONCURSO	TOTAL
1	31656905	RUEDA BARRANCO, MIGUEL	14.04	13.50	10.80	38.34
2	28347181	GARCIA GORDILLO, MANUEL	11.92	12.50	10.20	34.62

RESOLUCION de 8 de julio de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la Escala Administrativa (promoción interna) de la Universidad de Sevilla, convocada por Resolución que se cita.

De acuerdo a lo establecido en la base 7.3 de la Resolución de esta Universidad de fecha 26 de enero de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala Administrativa (Promoción Interna) de esta Universidad, y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración correspondiente en fecha 8 de julio de 2004, se procede a publicar la relación de participantes que han superado el proceso selectivo, que es la que se acompaña como Anexo a esta Resolución.

Los interesados deberán presentar con carácter previo a su nombramiento como funcionarios de carrera en dicha Escala y en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, la documentación que se anuncia en la base 8.1 de la convocatoria, la cual podrá ser suplida por un certificado del Servicio de Personal de Administración y Servicios que acredite la existencia de dichos documentos en el expediente personal del interesado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencio-

so-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 8 de julio de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

A N E X O
RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO ESCALA ADMINISTRATIVA
(PROMOCION INTERNA)
RESOLUCION 26 DE ENERO DE 2004

N. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1ER. EJERCICIO	2º EJERCICIO	FASE DE CONCURSO	TOTAL
1	28353978	LEVY SOTO, MERCEDES	18,67	20,00	14,50	53,17
2	28716606	GARCIA DE PABLO, ADORACION	18,33	19,00	14,50	51,83
3	52270387	MARIN OLIVARES, ROSA MARIA	17,00	19,00	14,50	50,50
4	28489966	MARTINEZ PEREZ, ANGEL	20,00	20,00	10,40	50,40
5	75667080	ROMERO CALLES, MARIA TRINIDAD	15,67	20,00	14,50	50,17
6	28433216	TORRALBA IBAÑEZ, FEDERICO ALBERTO	15,67	20,00	14,50	50,17
7	28386792	GOMEZ FUENTES, JOAQUINA	15,67	20,00	14,50	50,17
8	28713622	MARTIN DELGADO, ELENA	19,33	20,00	10,35	49,68
9	30811248	CARRION DEL REAL, CARMEN	18,00	20,00	11,30	49,30
10	28515691	HERNANDEZ GOMEZ, MARIA DEL ARA	15,33	19,00	14,85	49,18
11	28483300	MOLINA NAVARRO, MARIA DEL MAR	18,33	19,00	11,70	49,03
12	29782341	MARQUEZ GARCIA, YOLANDA MACARENA	18,67	19,00	11,25	48,92
13	28578645	GOMEZ PORTILLO, MARIA DOLORES	17,67	20,00	11,10	48,77
14	29756193	PICON SANCHEZ, MARIA DEL SOCORRO	18,00	19,00	11,75	48,75
15	28547123	CATALAN PEREZ, MARIA JOSE	18,00	20,00	10,75	48,75
16	9181313	RAMIREZ MOLINA, MARIA BELEN	19,00	19,00	10,75	48,75
17	28731198	VENEGAS MUÑOZ, RAFAEL	17,67	20,00	10,85	48,52
18	28661128	PEREZ MARCHAN, ISABEL	18,00	20,00	10,45	48,45
19	28861366	GARCIA BARRIGA, ROSA MARIA	18,33	18,00	12,00	48,33
20	75370896	DURAN DEL VALLE, ENCARNACION	14,00	20,00	14,30	48,30
21	28481657	SEGOVIA RAMOS, MARIA LUISA	17,67	19,00	11,55	48,22
22	28456469	PIZARRAYA GARRIDO, DOLORES	17,67	19,50	10,90	48,07
23	28721199	GONZALEZ RODRIGUEZ, ENCARNACION	16,33	20,00	11,70	48,03
24	28851151	CANO PARDO, ROCIO	17,00	19,00	12,00	48,00
25	28861531	ROBLES GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	15,67	17,00	15,30	47,97
26	28398590	GONZALEZ CARRION, MARIA DEL CARMEN	14,67	19,00	14,30	47,97
27	28701279	ROMERO QUIJANO, MARIA DE LOS ANGELES	18,00	19,00	10,95	47,95
28	28859050	PONT DELGADO DE COS, MARIA MERCEDES	17,00	19,00	11,95	47,95
29	28463989	ROMERO GARCIA, ANA TRINIDAD	17,00	19,50	11,45	47,95
30	28476331	PUERTO GOMEZ, MARIA CARMEN	17,33	16,00	14,50	47,83
31	52243411	LABELLA RUIZ, ASCENSION	18,33	18,00	11,45	47,78
32	74609096	OSCRIO GONZALEZ, ADELA	16,00	20,00	11,75	47,75
33	50303274	BARRIGA FLORES, MARIA CARMEN	19,33	17,00	11,25	47,58
34	28585155	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA LOURDES	18,00	18,00	11,55	47,55
35	28728590	LOZANO GARCIA, MARIA REGLA	18,00	19,00	10,55	47,55
36	28408582	MONTES BUZA, ANTONIO	13,00	20,00	14,50	47,50
37	75405654	TOLEDO PAVON, MARIA DEL PILAR	16,33	19,00	12,00	47,33
38	28483463	MOURELLE FERNANDEZ, JOSE MANUEL	17,33	19,00	10,90	47,23
39	28475425	BARCIA BARCIA, MARIA DEL MAR	16,33	19,00	11,90	47,23
40	28696398	GOMEZ PONCE DE LEON, MARIA DE LA LUZ	17,00	18,00	12,00	47,00
41	75534992	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA LOURDES	18,00	14,00	15,00	47,00
42	75376458	GOMEZ AVILA, MARIA DEL CARMEN	12,33	20,00	14,50	46,83

N.ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1ER. EJERCICIO	2º EJERCICIO	FASE DE CONCURSO	TOTAL
43	28472032	VALDERRAMA PINTO, MARIA JESUS	17,67	18,00	10,95	46,62
44	28598254	GARCIA GONZALEZ, ROSARIO	16,67	18,00	11,35	46,02
45	28567631	FRANCES CORONIL, MARIA TERESA	15,00	19,00	12,00	46,00
46	28897312	BERMUDEZ BERMUDEZ, ELENA	16,00	19,00	11,00	46,00
47	28890242	GORDILLO CARRASCO, MARIA CARMEN	15,33	19,00	11,65	45,98
48	28426484	VALLE GARCIA, FRANCISCO DEL	15,67	18,50	11,65	45,82
49	28227441	DIAZ DURAN, RICARDO	12,67	18,50	14,50	45,67
50	28442317	INURRIA HURTADO, IRENE	12,67	18,00	14,50	45,17
51	28396651	RODRIGUEZ CASTILLO, MARIA JESUS	17,00	16,00	12,00	45,00
52	28580804	VOLTES GALVEZ, ROSARIO DEL PILAR	11,00	19,50	14,50	45,00
53	28890398	ROMANA DIAZ, ROSA MARIA	14,00	19,00	11,90	44,90
54	27286340	SANCHEZ GALINDO, CONCEPCION	16,00	17,00	11,85	44,85
55	28711863	MORA REAL, MARIA DEL CARMEN	13,33	17,00	14,50	44,83
56	34076148	PEREZ RUBIO, JORGE MANUEL	16,67	17,50	10,65	44,82
57	28736089	HERMOSO DOMINGUEZ, CRISTINA ISABEL	14,33	19,00	11,45	44,78
58	28876043	RUIZ RAMOS, FATIMA	15,67	17,00	12,00	44,67
59	75534989	MARTIN GONZALEZ, JOSE LUIS	17,33	19,00	8,26	44,59
60	29679441	TRIGO MORENO, VICENTA	12,67	17,00	14,50	44,17
61	27792444	SALDAÑA FERRER, MARIA CARMEN	12,67	17,00	14,50	44,17
62	28405809	FERNANDEZ BAÑULS, MARIA CARMEN	13,67	16,00	14,50	44,17
63	75389568	PONCE JIMENEZ, LEONARDO RAMON	17,67	14,00	12,45	44,12
64	28854604	NAVARRO VAZQUEZ, MANUELA	13,00	19,00	12,00	44,00
65	28464648	JIMENEZ GORDILLO, DOLORES	14,67	18,00	11,30	43,97
66	28731777	PEREZ GONZALEZ, ALICIA	13,00	19,00	11,90	43,90
67	28686000	CERVIÑO BENITO, MARIA CATALINA	13,33	16,00	14,50	43,83
68	28661488	GARCIA SANCHEZ, MARIA ESPERANZA	12,33	17,00	14,50	43,83
69	28873223	CARRETERO LOPEZ, ALICIA	13,67	18,00	12,00	43,67
70	28695595	VALLE RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE DEL	15,00	16,50	12,00	43,50
71	75297459	MERCHAN ALVAREZ, MARIA CARMEN	12,00	17,00	14,50	43,50
72	28752778	GUILLEN JIMENEZ, MARIA	12,00	20,00	11,35	43,35
73	75442486	RODRIGUEZ GONZALEZ, ROSA MARIA	14,67	17,00	11,40	43,07
74	28852150	VALVERDE CASARES, FRANCISCO DE ASIS	12,67	18,50	11,85	43,02
75	28473685	MARTIN BEJARANO, ANA LUISA	12,00	16,00	15,00	43,00
76	28898123	BONILLA TORRES, MARIA REYES	12,67	18,00	11,90	42,57
77	28573296	ESCAMILLA JIMENEZ, MARIA ANGELES	11,00	17,00	14,50	42,50
78	28451659	TRILLO RODRIGUEZ, MARIA	10,00	18,00	14,50	42,50
79	28664000	MORENO POZO, JUAN	14,33	16,00	12,00	42,33
80	28300966	GUTIERREZ GARCIA, MARIA ISABEL	13,33	15,00	13,95	42,28
81	25045334	RUIZ PEREZ, MARIA VICTORIA	13,00	17,00	12,00	42,00
82	28461428	VICENTE HERNANDEZ, DAVID	13,00	17,00	12,00	42,00
83	28678822	LOPEZ PEREZ, ROSA	11,67	18,00	12,00	41,67
84	75410425	PEREZ MOLINA, FRANCISCO	14,33	16,00	11,25	41,58
85	28317347	GUELFO MACIAS, EMILIA MARIA	12,00	15,00	14,50	41,50
86	28518520	ORTEGA OLIVA, MARIA JOSEFA	13,00	14,00	14,50	41,50
87	28313867	CHACON CANELA, MARIA DEL CARMEN	10,67	15,00	14,50	40,17
88	28921170	GARCIA OCAÑA, MARIA AFRICA	15,00	13,00	11,45	39,45
89	28724931	GARCIA MATEO, MARIA DESIREE	12,67	15,00	11,75	39,42
90	28730470	DELGADO SANCHEZ, MARIA CARMEN	12,67	15,00	11,45	39,12
91	28443580	QUEVEDO JIMENEZ, JUAN MANUEL	10,33	13,00	14,95	38,28
92	27630092	GARCIA GUZMAN, MARIA JOSEFA	10,67	16,00	11,45	38,12
93	28470971	ZAMBRANO GARCIA, JOSE	10,67	15,50	11,85	38,02
94	28577332	RODRIGUEZ ANGULO, ENCARNACION	12,67	12,00	12,50	37,17
95	28899238	PEREZ RAMOS, MARIA CARMEN	11,00	14,00	12,00	37,00

RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivo, Bibliotecas y Museos (modalidad Ayudante de Archivo) de personal funcionario, por el sistema de acceso libre convocadas por Resolución que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en la Base 4.1 de la Resolución de fecha 9 de marzo de 2004 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Modalidad Ayudante de Archivo) de personal funcionario por el sistema de acceso libre, y expirado el plazo de presentación de instancias, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose los listados íntegros para

general conocimiento en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y en la página web www.r2h2.us.es.

Segundo. Se abre un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra dicha relación general de admitidos o efectuar las subsanações que sean pertinentes en el caso de que se haya producido la exclusión provisional del proceso, finalizado el cual se procederá a la publicación de la relación general de admitidos con carácter definitivo, la cual será publicada en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y en la citada página web.

Sevilla, 12 de julio de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1312/2004, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1312/2004, interpuesto por Confederación General de Trabajadores (CGT), contra la Resolución del 14 de octubre de 2003 por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, categoría Grupo IV, publicada en BOJA núm. 205 de 24 de octubre de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 387/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 387/2004, interpuesto por don Ignacio Tallón Yagüez, contra la Orden de 2 de abril de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100), publicada en BOJA núm. 77, de 21 de abril de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse

en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifica la de 29 de enero de 2004, por la que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de Universidades e Investigación (BOJA extraordinario núm. 3 de 25 de abril de 2004).

Por Orden de 12 de mayo de 2003, la Consejería de Educación y Ciencia, órgano que tenía atribuidas las competencias en materia de Universidades e Investigación, se convocaron setenta y seis becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (BOJA núm. 100, de 28 de mayo).

Con fecha 29 de enero de 2004, la Secretaría General de Universidades e Investigación, de la Consejería de Educación y Ciencia, dictó Resolución por la que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía.

Notificada a los interesados/as la concesión de la beca y establecido el plazo de 15 días desde la notificación de la misma para la incorporación al centro de aplicación de la beca, los adjudicatarios relacionados en el Anexo presentan ante esta Secretaría General escrito de renuncia, o, no habiéndolo presentado, se entiende producida la misma por la falta de incorporación a su centro en el plazo establecido.

De conformidad con el artículo 18 de la citada Orden de convocatoria en la que establece que las vacantes, por renuncia o bajas, que se produzcan entre los becarios de nueva concesión, serán sustituidas por los siguientes candidatos/as de la relación priorizada inicial, comenzándose su disfrute en el séptimo mes desde la Resolución de adjudicación.

Por ello, se hace necesario modificar el Anexo de la citada resolución de adjudicación.

A la vista de lo anterior, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, resuelve:

Modificar el Anexo donde figuran los beneficiarios de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador, mencionados en el apartado primero de la Resolución de 29 de enero de 2004.

Por otro lado, se modifica el período de disfrute mencionado en el apartado C del artículo primero de la citada Resolución, y que para los nuevos becarios será desde el día 1 de agosto de 2004 al día 31 de enero de 2005.

Estas ayudas comprenden los siguientes conceptos:

- 12.000 euros brutos anuales.
- Precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as del beneficiario/a de la ayuda cuando éstos carezcan de cobertura de la Seguridad Social.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A) Relación jurídica: La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figure adscrita, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

B) Renuncias: Las renuncias a las ayudas deberán presentarse ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

C) Plazo de ejecución: seis meses, con efecto de 1 de agosto de 2004 a 31 de enero de 2005. Estas ayudas podrán prorrogarse como máximo a otros tres años, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 6 de la Orden de 12 de mayo de 2003.

D) Obligaciones de los beneficiarios:

- Aceptar las normas fijadas en la Orden reguladora de estas ayudas, así como las que se establezcan desde esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la ayuda, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

- Realizar su labor en el centro de aplicación de la ayuda.

- Solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Centro de Investigación o la Universidad y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Facilitar cuanta información les sea requerida por los Organismos citados en el párrafo anterior.

- Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberá remitir, durante el décimo mes de disfrute de la ayuda, memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la Dirección del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la ayuda, deberá presentar una

memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la ayuda.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, durante el período que reglamentariamente la ayuda es objeto de control, a efecto de notificaciones, los cambios de domicilio que se produzcan.

- Hacer constar en toda información, publicidad que se efectúe, de las actividades objeto de las ayudas, que las mismas están subvencionadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm 130, de 8 de noviembre).

E) Derechos de los beneficiarios de las ayudas:

- Disfrutar del permiso de maternidad y de los períodos de vacaciones establecidos por la norma laboral.

- Reconocimiento de la autoría de los trabajos desarrollados, sin perjuicio de los otros derechos que se puedan reconocer y aquellos establecidos en la normativa de propiedad intelectual e industrial.

- Figurar como miembro de los equipos de investigación.

- Tener preferencia en las convocatorias que se establezcan para el perfeccionamiento de Investigadores en centros nacionales o extranjeros diferentes de los de acogida.

- Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas.

- Tener acceso a los fondos bibliográficos, documentales y de investigación de los centros receptores.

F) Obligaciones de los Centros de Investigación y Universidades, como entidades colaboradoras:

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la Orden de 12 de mayo de 2003.

- Verificar, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para el otorgamiento de la ayuda.

- Velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

- Justificar, en el plazo de seis meses, ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la aplicación de los fondos recibidos.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Colaborar en la restitución de las ayudas otorgadas en los supuestos que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

G) Obligaciones de los centros receptores:

- Integrar al becario de la ayuda en los correspondientes Departamentos.

- Remitir a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, un certificado del responsable del centro, relativo a la incorporación del beneficiario.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo del programa de formación.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la percepción por parte del beneficiario de cualquier otra retribución, beca, ayuda no autorizadas expresamente por esta Secretaría, así como de cualquier sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

H) Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución concedido.

I). Incompatibilidad de las ayudas.

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación, donde se integre el beneficiario, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

J) Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiado de

las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

- Incumplimiento de la obligación de justificación.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.

- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto K, de este apartado «Concurrencia de las ayudas» y de los importes percibidos indebidamente según lo estipulado en el punto I, «Incompatibilidad de las ayudas».

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la ayuda, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la ayuda exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendería a lo establecido en el apartado anterior.

K) Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las ayudas, que tienen carácter anual, a la aplicación presupuestaria siguiente:

1.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A2.2003

3.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A5.2005

Los créditos destinados a estas ayudas están financiados al 100% por el Fondo Social Europeo.

Tercero. Abonar la ayuda concedida a los beneficiarios/as, por mensualidades completas a través de las Universidades u Organismos correspondientes, que actuarán como entidades colaboradoras en los términos del artículo 106 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No podrá proponerse el pago de las ayudas a beneficiarios/as que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones obtenidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los Fondos, deberán justificarse mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiado, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ubicado en la siguiente dirección: <http://www.cice.juntaandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CADIZ **RENUNCIAS**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
MORALES CASELLES, CARMEN	51.078.627-C
MORALES MUÑOZ, CRISTINA MARÍA	75.760.894-K

SUPLENTE

MARTÍN PUERTAS, CELIA	74.721.256-Y
DIAZ RODRIGUEZ, JOSE JUAN	75.818.682-X

UNIVERSIDAD DE GRANADA **RENUNCIAS**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
BARRANCO GONZÁLEZ, CARLOS DAVID	74.654.079-N
LEIVA ARJOJA, M ^a MAGDALENA	79.016.992-D
LOPEZ SAKO, MASAO JAVIER	24.252.730-N
MARTINEZ ORTEGA, JOSE MARIA	74.645.332-M
MONTERO MARTÍN, JAVIER	28.966.075-J

SUPLENTE

GARCIA CABALLOS, NATALIA	44.265.877-P
TORRES ANTIÑOLO, AMPARO	76.147.728-H
PÉREZ-PIAYA MORENO, CRISTINA	74.679.115-R
MARTÍNEZ LÓPEZ, ANTONIO	52.813.526-Y
MARTÍNEZ JIMÉNEZ, JORGE	74.666.501-Z

UNIVERSIDAD DE HUELVA

RENUNCIA APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
MONGE MANSO, DAVID MIGUEL	48.913.975-J

SUPLENTE

GONZÁLEZ ROLDAN, MANUEL JESUS	79.191.271-V
-------------------------------	--------------

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 7 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 36/2004, interpuesto por Gabinete Contas, SL.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 36/2004, interpuesto por Gabinete Contas, S.L., contra la Resolución de fecha 9 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el Expte. núm. 41/2002/J/242, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Gabinete Contas, S.L., contra las Resoluciones a que se refiere el presente recurso que se anulan en el único particular de declarar el derecho de la recurrente al abono de las sumas correspondientes al apartado amortización de ordenadores, manteniendo los demás pronunciamientos. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas. Notifíquese con la indicación de que esta sentencia es firme al no ser susceptible de recurso alguno.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.3.b) de la Orden de 31 de octubre de 2003, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 7 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 483/2004, interpuesto por Juan Antonio Vicaria Hacha.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 483/2003, interpuesto por don Juan Antonio Vicaria Hacha, contra la Resolución de fecha 9 de julio de 2003, de la Dirección Pro-

vincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el Expte. núm. 41/2000/J/413, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO

1. Desestimo la demanda rectora de esta litis por ser la resolución recurrida ajustada a Derecho.
2. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Siendo firme esta sentencia, devuélvase el expediente a la Administración demandada con testimonio de la presente.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.3.b) de la Orden de 31 de octubre de 2003, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 12 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de agosto de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crean el Registro General del Area de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, y diversos Registros Auxiliares en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

El art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan. En relación con lo anterior, el Servicio Andaluz de Salud necesita disponer de una información precisa y actualizada de la facturación de sus distintos órganos gestores.

Por todo ello, para el registro de documentos y facturas se hace necesaria la creación de los siguientes Registros, con un horario de atención al público de 9,00 a 14 h de lunes a viernes laborables: Registro General Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar en el Centro Sanitario Hospital Punta de Europa de Algeciras, así como los siguientes Registros Auxiliares: El Registro Auxiliar de documentos núm. 1 en el Centro Sanitario Hospital de La Línea, el Registro Auxiliar de documentos núm. 2 en el Centro Sanitario Distrito de Atención Primaria Campo de Gibraltar, el Registro Auxiliar de Facturas núm. 3, en el Centro Sanitario Hospital Punta de Europa, el Registro Auxiliar de facturas núm. 4, en el Centro Sanitario Hospital de La Línea, y el Registro Auxiliar de Facturas núm. 5, en el Centro Sanitario Distrito de Atención Primaria Campo de Gibraltar.

Corresponde asimismo la supresión de las Oficinas de Registros Generales de Documentos y Registros Auxiliares de Facturas a los que sustituyen los nuevos.

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por

el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Autorizar la creación de los siguientes Registros: Registro General Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, en el Centro Sanitario Hospital Punta de Europa de Algeciras, sito en Ctra. Getares, s/n, C.P. 11207, Algeciras-Cádiz, fax núm. 956 025 002; Registro Auxiliar de documentos núm. 1, en el Centro Sanitario Hospital La Línea, sito en Avda. Menéndez Pelayo, 103, C.P. 11300, La Línea-Cádiz, fax núm. 956 026 556; Registro Auxiliar de Documentos núm. 2, en el Centro Sanitario Distrito de Atención Primaria Campo de Gibraltar, sito en Prolongación de la Avda. Blas Infante (Ed. Pérez Blázquez), s/n, C.P. 11201, Algeciras-Cádiz, fax núm. 956 026 902; Registro Auxiliar de Facturas núm. 3, en el Centro Sanitario Hospital Punta de Europa de Algeciras, sito en Ctra. de Getares, s/n, C.P. 11207, Algeciras-Cádiz, fax núm. 956 025 002; Registro Auxiliar de Facturas núm. 4, en el Centro Sanitario Hospital de La Línea, sito en la Avda. Menéndez Pelayo, 103, C.P. 11300, La Línea-Cádiz, fax núm. 956 026 556, y Registro Auxiliar de Facturas núm. 5, en el Centro Sanitario Distrito de Atención Primaria Campo de Gibraltar, sito en la Prolongación de la Avda. Blas Infante, Ed. Pérez Blázquez, s/n, C.P. 11201, Algeciras-Cádiz, fax núm. 956 026 902, con un horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes laborables.

Segundo. Autorizar la supresión de las Oficinas de Registros Generales de Documentos, y Registros Auxiliares de Facturas sitas en el Hospital Punta de Europa de Algeciras, Distrito de Atención Primaria Campo de Gibraltar, y Hospital de La Línea.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de agosto de 2004.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1844/04, interpuesto por doña María Isabel Luzón Molero, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de agosto de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE AGOSTO DE 2004, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1844/04, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA ISABEL LUZON MOLERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1844/04, interpuesto por doña María Isabel Luzón Molero, contra Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección y provisión de plazas de la categoría de Gestión de la Función Administrativa.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de agosto de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1844/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 11 de agosto de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1843/04, interpuesto por doña Carmen Zafra Méndez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de agosto de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 11 DE AGOSTO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1843/04, INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN ZAFRA MENDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1843/04, interpuesto por doña Carmen Zafra Méndez, contra Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, las resoluciones

definitivas de la fase de selección y provisión de plazas de la categoría de ATS/DUE.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de agosto de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1848/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 11 de agosto de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 12 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1848/04, interpuesto por doña Encarnación Muros Anguita, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de agosto de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 12 DE AGOSTO DE 2004, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1848/04, INTERPUESTO POR DOÑA ENCARNACION MUROS ANGUIITA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1848/04 interpuesto por doña Encarnación Muros Anguita, contra Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de agosto de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

diccional como demandados. Sevilla, 12 de agosto de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1848/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 12 de agosto de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 12 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1520/04, interpuesto por don Alfredo Luzardo Santona, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de agosto de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 12 DE AGOSTO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1520/04, INTERPUESTO POR DON ALFREDO LUZARDO SANTONA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1520/04, interpuesto por don Alfredo Luzardo Santona, contra Resolución de 14 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 12 de agosto de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1520/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de agosto de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 24 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Emigrantes Retornados (Ayudas a Entidades).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Emigrantes Retornados (Ayudas a Entidades).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48802.31G.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 01/EMR/PRO/04.
Entidad: Plus Ultra.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 22.439,58 euros.

Cádiz, 24 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Entidades Colaboradoras).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias (Entidades Colaboradoras).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 75/DRO/PRO/04.
Entidad: Redein.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Cantidad: 13.200,00 euros.

Cádiz, 3 de agosto de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Entidades Colaboradoras).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27 de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias (Entidades Colaboradoras).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 67/DRO/PRO/04.
Entidad: Abril.
Localidad: Estación de San Roque.
Cantidad: 24.000,00 euros.

Cádiz, 3 de agosto de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Entidades Colaboradoras).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de Ayudas Públicas en materia de Drogodependencias (Entidades Colaboradoras).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 48/DRO/PRO/04.
Entidad: Mujer Gades.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 16.500,00 euros.

Cádiz, 3 de agosto de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (prevención enfermos alcohólicos).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias (prevención enfermos alcohólicos).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48203.31B.7

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 34/DRO/PRO/04.
Entidad: ARCHI.
Localidad: Chiclana.
Cantidad: 9.500,00 euros.

Cádiz, 3 de agosto de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias (Prevención Enfermos Alcohólicos).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27 de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias (Prevención Enfermos Alcohólicos).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48203.31B.7

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 33/DRO/PRO/04.
Entidad: Archi.
Localidad: Chiclana.
Cantidad: 7.000,00 euros.

Cádiz, 3 de agosto de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Entidades Colaboradoras).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias (Entidades Colaboradoras).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 14/DRO/PRO/04.
Entidad: Alat.
Localidad: Rota.
Cantidad: 12.400,00 euros.

Cádiz, 3 de agosto de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27 de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.31G.1

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 45/CNE/MAN/04.
Entidad: Juventudes Marianas Vicencianas.
Localidad: La Línea.
Cantidad: 48.000,00 euros.

Cádiz, 3 de agosto de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.31G.1

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 18/CNE/PRO/04.
Entidad: Cáritas Jerez.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Cantidad: 7.000,00 euros.

Cádiz, 3 de agosto de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.31G.1

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente resolución.

A N E X O

Expediente: 17/CNE/PRO/04
Entidad: Cruz Roja de Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 7.000,00 euros.

Cádiz, 3 de agosto de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.31G.1

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 16/CNE/PRO/04.
Entidad: Cruz Roja de Jerez.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Cantidad: 9.206,21 euros.

Cádiz, 3 de agosto de 2004.- La Delegada, (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.31G.1

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 15/CNE/PRO/04.
Entidad: Comedor Virgen de Valvanuz.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 12.000,00 euros.

Cádiz, 3 de agosto de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.31G.1

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 14/CNE/PRO/04.
Entidad: Comedor Virgen de Valvanuz.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 12.000,00 euros.

Cádiz, 3 de agosto de 2004.- La Delegada (Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27 de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 12/CAD/PRO/04.
Entidad: Ayuntamiento de Barbate.
Localidad: Barbate.
Cantidad: 14.591,35 euros.

Cádiz, 3 de agosto de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.31G.1

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 05/CNE/PRO/04.
Entidad: Márgenes y Vínculos.
Localidad: Los Barrios.
Cantidad: 15.000,00 euros.

Cádiz, 3 de agosto de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 05/CAD/PRO/04.
Entidad: Ayuntamiento de Puerto Serrano.
Localidad: Puerto Serrano.
Cantidad: 7.650,00 euros.

Cádiz, 4 de agosto de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 03/CAD/PRO/04.
Entidad: Ayuntamiento de Los Barrios.
Localidad: Los Barrios.
Cantidad: 15.020,24 euros.

Cádiz, 3 de agosto de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 02/CAD/PRO/04.
Entidad: Ayuntamiento de La Línea.
Localidad: La Línea.
Cantidad: 21.030,36 euros.

Cádiz, 3 de agosto de 2004.- La Delegada, (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Arquímedes.

Mediante la Orden de 21 de enero de 2004, BOJA núm. 21 de 20 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Arquímedes.

Aplicación presupuestaria: 11.21.00.16.11.77200.31B.6.2003

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 26/ARQ/PRO/04.
Entidad: Europa Corporación de Gestión, S.L.
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 8.414,00 euros.

Cádiz, 3 de agosto de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Inmigración.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Inmigración.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.18.11.48808.31G.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 01/INM/PRO/04.
Entidad: Márgenes y Vínculos.
Localidad: Los Barrios.
Cantidad: 7.000,00 euros.

Cádiz, 3 de agosto de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27 de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación

a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 8/CAD/PRO/04.
Entidad: Ayuntamiento de Puerto Real.
Localidad: Puerto Real.
Cantidad: 16.586,31 euros.

Cádiz, 3 de agosto de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de

concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 18/CAD/PRO/04.
Entidad: Ayuntamiento de Villamartín.
Localidad: Villamartín.
Cantidad: 9.770,33 euros.

Cádiz, 4 de agosto de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 01/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en las Sedes Judiciales de la provincia de Granada.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 98, de 20 de mayo de 2004.
3. tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Cuatrocientos treinta y seis mil novecientos noventa y seis euros con once céntimos, IVA incluido (436.996,11 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de julio de 2004.
 - b) Contratista: Eulen, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Cuatrocientos doce mil treinta y dos euros (412.032 €).

Granada, 15 de julio de 2004.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con el Decreto 203/2004 de 11 de mayo en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Decreto 234/2001 de 16 de octubre por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación,

HE RESUELTO

Hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga.
 - c) Número de expediente: MA-0-02/04 DE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Reforma y adaptación de local existente situado en el actual Centro de Prevención de Riesgos Laborales para las oficinas del CEMAC Y SERCLA de Málaga.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Boletín en el que se publicó el anuncio de licitación: BOJA núm. 94, de 14 de mayo de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación.
 - a) Importe total: 218.103,52 € IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha de Resolución de adjudicación: 24 de junio de 2004.
 - b) Adjudicatario: Construcciones Manuel Zambrano, S.A., por importe de doscientos seis mil novecientos ochenta euros con veinticuatro céntimos 206.980,24 € IVA incluido.

Málaga, 30 de julio de 2004.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: 1/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza de parte del edificio sede de la Delegación Provincial.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 70, de 12.4.04.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 99.141,96 euros.

5. Adjudicación.
 a) Fecha: 23 de junio de 2004.
 b) Contratista: Purlim, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 97.703,28 euros.

Córdoba, 23 de junio de 2004.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

RESOLUCION de 30 de junio del 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Salud.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
 c) Número de expediente: 2/2004.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de mantenimiento y conservación del edificio sede de la Delegación Provincial.
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 89 de 7.5.2004.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 78.388,96 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 30 de junio de 2004.
 b) Contratista: Dalkia Energía y Servicios, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 76.152,61 euros.

Córdoba, 30 de junio de 2004.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita (Expte. 1801/04). (PD. 2865/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Delegación Provincial de Salud, en Granada.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Gestión Económica.
 c) Número de expediente: 1801/04.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada.
 b) Lugar de ejecución: Granada.
 c) Plazo de ejecución: Dos años, prorrogables.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 250.000,00 euros.
 5. Garantías.
 Provisional: 5.000,00 euros.
 Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.
 b) Domicilio: Avenida del Sur, núm. 13.

- c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.
 d) Teléfono: 958 027 028.
 e) Fax: 958 027 033.
 7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:

- 1.º Delegación Provincial de Salud.
 2.º Avenida del Sur, núm. 13.
 3.º Localidad y Código postal: Granada, 18014.

8. Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.
 b) Domicilio: Avenida del Sur, núm. 13.
 c) Localidad: Granada, 18014.
 d) Fecha y hora: Decimosegundo día natural al siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si el citado día fuera sábado o festivo, la apertura se realizará el siguiente día hábil.
 9. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 30 de julio de 2004.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 259/01, de 27.11), El Secretario General, Julián Lozano Requena.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 24 de junio de 2004, por el que se convoca concurso público para la contratación de los servicios de reparaciones mecánicas en general para la flota de vehículos del Servicio Contra Incendios y Salvamento. (PP. 2453/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Apoyo Jurídico del Area de Gobernación.
 c) Número del expediente: 85/04.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Contratación de los Servicios de Reparaciones mecánicas en general para la flota de vehículos del Servicio Contra Incendios y Salvamento.
 b) División por lotes y número.
 c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): será hasta agotar el crédito, sin que se supere el año desde la firma del contrato.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso Público.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 120.200 euros.
 5. Garantía. Provisional: 2.404 euros.
 6. Otención de documentación e información.
 a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico del Area de Gobernación.
 b) Domicilio: Avda. Américo Vespucio, núm. 35, en la Isla de la Cartuja.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 505 750.

e) Telefax: 954 505 770.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo especificado en la cláusula decimocuarta de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el octavo día, desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

b) Documentación a presentar. Sobre núm. 1: Documentación Administrativa. Sobre núm. 2: La documentación relativa a los criterios de adjudicación y la Plica económica atendida a modelo.

Los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.
2. Domicilio: c/ Pajaritos, 14.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener en oferta: a tenor de lo estipulado en el art. 89 del TRLCAP.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva núm. 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 2.º martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: a partir de las 10.00 horas.

11. Otras informaciones:

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria donde puedan obtenerse los pliegos: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico del Area de Gobernación, sito en la Avda. Américo Vespucio, 35, en la Isla de la Cartuja. 41092, Sevilla.

Sevilla, 24 de junio de 2004.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almería, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándole igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual

podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 164/04.

Empresa imputada: Autocoes, S.L.; CIF: B04108817.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. de Alicún, km 3, de Roquetas de Mar (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presunta infracción en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Mil euros (1.000 €).

Almería, 9 de agosto de 2004.- El Delegado del Gobierno Acctal., P.D. (Decreto 512/1996, de 10.12), Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y/o Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Antonio José Blanco López.
 Expte.: CA-43/04-ET.
 Infracción: Grave al artículo 15.f) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.
 Fecha: 23.6.04.
 Sanción: Multa de 150,25 € a 60.101,21 €, pudiendo corresponderle una sanción de 602 €.
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Diego Manuel Curiel Sosa.
 Expte.: CA-83/03-ET.
 Infracción: Leve al artículo 17 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.
 Fecha: 17.6.04.
 Sanción: Multa de cincuenta euros con ocho céntimos (50,08 €).
 Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
 Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 12 de agosto de 2004.- El Delegado del Gobierno, Por Suplencia (Res. de 1.7.04), El Delegado Provincial de Educación, Manuel Brenes Rivas.

ANUNCIO de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Subdelegación del Gobierno, C/ Regino Martínez, 35, de Algeciras.

Interesado: José María Alcántara Agua.
 Expte.: CA-41/03-EP.
 Infracción: Graves al artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
 Fecha: 14.6.04.
 Sanción: Multa de seiscientos dos euros (602 €).
 Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
 Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 12 de agosto de 2004.- El Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, P.D. (Res. de 22.9.00), Rafael España Pelayo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Corrección de errores del Anuncio de 23 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de gestión de los tributos cedidos (BOJA núm. 136, de 13.7.2004).

Advertido error en el Anuncio de 23 de junio de 2004, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos, se procede a realizar la oportuna rectificación:

- En la página número 15.624, donde dice: «La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio», debe decir: «La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente Boletín Oficial».

Almería, 13 de agosto de 2004.- El Delegado Provincial, P.S. (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Dolores Carmen Callejón Giménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se requiere a la empresa «FRAJPASS, S.L.» CIF: B-04217030 (como administrador único don Antonio Sáez González, con DNI: 27.223.093-V) con domicilio fiscal en Almería, C/ Francisco de Asís, 23, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sita en C/ Trajano, 13 de Almería, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificación de las propuestas de sanción, relativas a la Tasa Fiscal sobre el Juego y Recargos correspondientes, de las máquinas y períodos que a continuación se relacionan:

MATRÍCULA MÁQUINA	NÚMERO DE DOCUMENTO	PERIODO	CONCEPTO TRIBUTARIO
AL008714	0083040000294	1º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Tasa Fiscal)
AL008714	0083040000303	2º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Tasa Fiscal)
AL008714	0083040000312	3º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Tasa Fiscal)
AL008714	0083040000321	4º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Tasa Fiscal)
AL008140	0083040000330	1º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Tasa Fiscal)
AL008140	0083040000346	2º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Tasa Fiscal)
AL008140	0083040000355	3º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Tasa Fiscal)
AL008140	0083040000364	4º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Tasa Fiscal)
AL009439	0083040000373	1º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Tasa Fiscal)
AL009439	0083040000382	2º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Tasa Fiscal)
AL009439	0083040000391	3º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Tasa Fiscal)
AL009439	0083040000400	4º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Tasa Fiscal)
AL009439	0083040000416	1º trimestre ejercicio 2002	SANCIÓN (Tasa Fiscal)
AL009439	0083040000425	2º trimestre ejercicio 2002	SANCIÓN (Tasa Fiscal)
AL009439	0083040000434	3º trimestre ejercicio 2002	SANCIÓN (Tasa Fiscal)
AL009439	0083040000443	4º trimestre ejercicio 2002	SANCIÓN (Tasa Fiscal)
AL008714	0083040000136	1º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Recargo Tasa)
AL008714	0083040000145	2º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Recargo Tasa)
AL008714	0083040000154	3º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Recargo Tasa)
AL008714	0083040000163	4º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Recargo Tasa)
AL009439	00830040000172	1º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Recargo Tasa)
AL009439	0083040000181	2º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Recargo Tasa)
AL009439	0083040000190	3º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Recargo Tasa)
AL009439	0083040000206	4º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Recargo Tasa)
AL008140	0083040000215	1º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Recargo Tasa)
AL008140	0083040000224	2º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Recargo Tasa)

MATRICULA MÁQUINA	NÚMERO DE DOCUMENTO	PERIODO	CONCEPTO TRIBUTARIO
AL008140	0083040000233	3º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Recargo Tasa)
AL008140	0083040000242	4º trimestre ejercicio 2001	SANCIÓN (Recargo Tasa)
AL009439	0083040000251	1º trimestre ejercicio 2002	SANCIÓN (Recargo Tasa)
AL009439	0083040000260	2º trimestre ejercicio 2002	SANCIÓN (Recargo Tasa)
AL009439	0083040000276	3º trimestre ejercicio 2002	SANCIÓN (Recargo Tasa)
AL009439	0083040000285	4º trimestre ejercicio 2002	SANCIÓN (Recargo Tasa)

En tanto no haya sido comprobado ni se halle prescrito, deberá comparecer por sí mismo, o mediante persona debidamente autorizada, aportando DNI y cuantos antecedentes y justificantes posean y consideren Vds. de interés. En el supuesto que deseen actuar mediante representante será necesario, de conformidad con el art. 46.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que la representación se acredite por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, siendo válidos, a estos efectos, los documentos normalizados que apruebe la Administración Tributaria.

La representación deberá extenderse, en su caso, a los expedientes sancionadores que se instruyan a resultas del procedimiento de regulación de la situación tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor del Tesoro por el Impuesto y ejercicios reseñados (artículo 68 de la Ley General Tributaria), así como de las sanciones por infracciones tributarias que, en su caso, le pudieran corresponder.

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Almería, 13 de agosto de 2004.- El Delegado, P.A.(Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Dolores Carmen Callejón Giménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera VJA-081, Belicena-Granada con hijuelas. (PP. 2680/2004).

Por Resolución de 12.5.2004 de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, se autorizó la transferencia de la concesión referenciada a favor de Transportes Alsina Graells Sur, S.A., por cesión de su anterior titular Autedia, S.A., lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha transmisión, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión citada.

Granada, 2 de julio de 2004.- El Delegado, Pedro Fernández Pañalver.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de modificación de condiciones generales de explotación del servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Granada y Sevilla por Antequera, Córdoba y Málaga (VJA-160). (PP. 2678/2004).

Transportes Alsina Graells Sur, S.A., concesionaria del mencionado servicio, ha solicitado el 9 de diciembre de 2003, entre otras, las siguientes modificaciones conforme a lo dispuesto en los arts. 78 y siguientes del R.O.T.T.:

Servicio Granada-Loja:

- Aumento de expediciones y modificación de horarios.
- Prolongación del servicio hasta Antequera (con dos expediciones completas de ida y vuelta los días laborables).

Se convocan expresamente a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Granada y Málaga.
- Ayuntamientos de Loja y Antequera.
- Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales de transporte que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales de Granada y Málaga.
- Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.
- Los Concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten expediciones con algún punto de contacto en relación con los tráficos resultantes de la proyectada unificación.
- Y, en general, a cuantos tengan interés en el asunto.

El expediente administrativo puede ser examinado en el Servicio de Transportes de la Delegación de la Consejería en la provincia de Granada (Avda. de Madrid, 7-3.ª planta) a donde podrán dirigir las alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Granada, 23 de junio de 2004.- El Delegado, Pedro Fernández Pañalver.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de modificación de las condiciones generales de explotación del servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Siles-Málaga-Almería por Córdoba y Jaén (VJA-167). (PP. 2681/2004).

Transportes Alsina Graells Sur S.A., concesionaria del mencionado servicio, ha solicitado el 24 de junio de 2004, la siguiente modificación conforme a lo dispuesto en los arts. 78 y siguientes del R.O.T.T.

Servicio Granada-La Puerta de Segura:

- Supresión de expediciones los sábados laborables.

Se convocan expresamente a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Granada y Jaén.
- Ayuntamiento de La Puerta de Segura.
- Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales de transporte que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales de Granada y Jaén.
- Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

- Los Concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten expediciones con algún punto de contacto en relación con los tráficos resultantes de la proyectada unificación.

- Y, en general, a cuantos tengan interés en el asunto.

El expediente administrativo puede ser examinado en los Servicios de Transportes de las Delegaciones de la Consejería en las provincias de Granada (Avda. de Madrid, 7-3.ª planta) y Jaén (C/ Arquitecto Berges núm. 7) a donde podrán dirigir las alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Granada, 30 de junio de 2004.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de modificación de las condiciones generales de explotación del servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Siles-Málaga-Almería por Córdoba y Jaén (VJA-167). (PP. 2679/2004).

Transportes Alsina Graells Sur, S.A., concesionaria del mencionado servicio, ha solicitado el 30 de junio de 2004, las siguientes modificaciones conforme a lo dispuesto en los arts. 78 y siguientes del R.O.T.T.:

- Establecimiento de un nuevo servicio «Motril-La Herrería» con tres expediciones completas de ida y vuelta de lunes a viernes laborables.

- Establecimiento de un nuevo servicio «Granada-Nerja» que sustituye al servicio «Granada-Almuñécar por Otívar» con una expedición completa de ida y vuelta los días laborables.

Se convocan expresamente a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Granada y Málaga.

- Ayuntamientos de Almuñécar, Jete, Motril, Nerja, Otívar y Salobreña.

- Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales de Transporte que puedan estar interesadas.

- Las Centrales Sindicales de Granada y Málaga.

- Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

- Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten expediciones con algún punto de contacto en relación con los tráficos resultantes de la proyectada unificación.

- Y, en general, a cuantos tengan interés en el asunto.

El expediente administrativo puede ser examinado en los Servicios de Transportes de las Delegaciones de la Consejería en las provincias de Granada (Avda. de Madrid, 7, 3.ª planta) y Málaga (Plaza San Juan de la Cruz, núm. 18) a donde podrán dirigir las alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Granada, 1 de julio de 2004.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la solicitud presentada por la Mateps 274 Ibermutuamur, para autorizar la instalación en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, del vehículo con matrícula M-8828-OU; M-20522-R. (PP. 1934/2004).

La «Mateps 274 Ibermutuamur» ha presentado en la Delegación Provincial de Salud la solicitud de autorización de instalación, para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, del vehículo compuesto por:

- Una cabeza tractora con matrícula M-8828-OU y núm. de bastidor ZCFA1EGOOO2043081.

- Un remolque con matrícula M-20522-R y núm. de bastidor VST001027PM000132.

La actividad sanitaria que se realiza en dicho vehículo es la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.

Según lo establecido en el Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios en su artículo 6.4, se abre un período de información pública, por término de 20 días para que las Entidades, Organismos o cualquiera que de algún modo se consideren afectados, puedan formular cuantas observaciones estimen oportunas, remitiéndolas a la Delegación Provincial de Salud, calle Luis Montoto núm. 87, de Sevilla.

Sevilla, 31 de mayo de 2004.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan de Dios Granja Sánchez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de marzo de 2004, por la que se resuelve: Constituir definitivamente el acogimiento familiar permanente de la menor J.G.U. con sus tíos paternos, declarados idóneos por esta Entidad Pública, mediante la suscripción de las actas de obligaciones al efecto; dicho acogimiento se constituye administrativo al contar con el consentimiento expreso de los padres de la menor; y respecto a las relaciones de la menor con sus padres se estará a lo acordado en las citadas actas de obligaciones. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la inter-

posición con carácter potestativo de reclamación previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 30 de julio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 26 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Antonieta Stan.

Acuerdo de fecha 26 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo a doña Antonieta Stan al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, Almería, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, de fecha 26 de julio de 2004, del menor M.F.S., expediente núm. 136/04, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 26 de julio de 2004.- El Delegado Provincial Accidental, P.A. (D. 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Cesare L. Carini Martínez.

ACUERDO de 28 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de Resolución de Ratificación de Desamparo y constitución de Acogimiento Familiar Preadoptivo en procedimiento de desamparo a doña Dolores Santiago Santiago.

Acuerdo de fecha 28 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores Santiago Santiago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, Almería, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Ratificación de Desamparo y constitución de Acogimiento Familiar Preadoptivo en procedimiento de desamparo, de fecha 28 de julio de 2004, del menor J.R.S.S., expediente núm. 442/03, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de confor-

midad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 28 de julio de 2004.- El Delegado Provincial Accidental, P.A. (D. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Cesare L. Carini Martínez.

ACUERDO de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Noura Obbhachan.

Acuerdo de fecha 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo a doña Noura Obbahachan al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, Almería, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la ratificación de Desamparo Provisional, de fecha 28 de julio de 2004 del menor I.O., expediente núm. 96/04, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 4 de agosto de 2004.- El Delegado Provincial Accidental, P.A. (D. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Cesare L. Carini Martínez.

ACUERDO de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a don José Aparicio Granado y doña Mercedes León Talavera, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del inicio del procedimiento administrativo que tuvo lugar el 3.6.04, en relación con el menor D.A.L., disponiendo de un plazo de 15 días hábiles para aportar las alegaciones y documentos oportunos. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se les significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que

ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 30 de julio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Milagros Ortega Cairón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), y antes de promover una modificación de medida adoptada por esta Entidad Pública sobre su hijo J.G.O., consistente en cesar el acogimiento residencial del menor y constituir su acogimiento familiar permanente con familia extensa, se le comunica que se le pone de manifiesto el procedimiento, a fin de que en un plazo de diez días hábiles alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 30 de julio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 3 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de agosto de 2004, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María del Carmen Luque Luna al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal (Edificio de la Junta), para la comunicación del Inicio de Procedimiento iniciado por esta Delegación, a favor de la menor N.L.L.

Cádiz, 3 de agosto de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a don Joaquín García Sierra, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del inicio del procedimiento administrativo que tuvo lugar el 3.8.04, en relación con el menor D.G.Z., disponiendo de un plazo de 15 días hábiles para aportar las alegaciones y documentos oportunos. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se les significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 4 de agosto de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 5 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a don Antonio Durán Vázquez y doña María José Caro Mellado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del inicio del procedimiento administrativo que tuvo lugar el 4.8.04, en relación con el menor A.D.D.C., disponiendo de un plazo de 15 días hábiles para aportar las alegaciones y documentos oportunos. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se les significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 5 de agosto de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 5 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Durán Vázquez y doña María José Caro Mellado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección

de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de agosto de 2004, por la que se resuelve: Declarar la situación provisional de desamparo del menor A.D.D.C., asumiendo la tutela del mismo; delegar su guarda, en régimen de acogimiento residencial, en la dirección del Centro de Menores «San Carlos», sito en Chipiona (Cádiz); e iniciar de oficio la instrucción del procedimiento ordinario de desamparo. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 5 de agosto de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 10 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de agosto de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores de los Santos Ortiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal (Edificio de la Junta) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9.8.04, de la menor I.D.L.S.O.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de agosto de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo del Inicio del Procedimiento de Acogimiento a don Antonio López Ramírez.

Acuerdo de fecha 4 de agosto de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo del inicio del procedimiento de acogimiento a don Antonio López Ramírez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 4 de agosto

de 2004 por la que se comunica el acuerdo del inicio del procedimiento de acogimiento, referente al menor R.M.L.C., expediente núm. 29/03/0634/00.

Málaga, 4 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de rectificación de datos a doña Britta Kucksdorf.

Acuerdo de fecha 4 de agosto de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de rectificación de datos a doña Britta Kucksdorf al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 4 de agosto de 2004, por la que se comunica la resolución de rectificación de datos, referente al menor R/N. B.K., expediente núm. 29/03/0467/00.

Málaga, 4 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Félix César Correa Yaguana.

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Félix César Correa Yaguana, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acuerdo de inicio del procedimiento y Resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 23 de junio de 2004 del menor J.M.C.V., expediente núm. 29/03/0194/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2004.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución a don Antonio Bermúdez Fernández y doña M.^a del Mar Jurado Domínguez.

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Antonio Bermúdez Fernández y doña M.^a del Mar Jurado Domínguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de modificación de datos de fecha 9 de junio de 2004 del menor R/N.M.M.J.D., expediente núm. 29/03/0607/00, significándoles que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento familiar permanente a doña María Campos Fajardo.

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Campos Fajardo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de acogimiento familiar permanente de fecha 12 de agosto de 2004 del menor F.C.F., expediente núm. 29/98/0537/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Christopher Ropper y doña Margaret Ropper.

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Christopher Ropper y doña Margaret Ropper al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de modificación de medidas de fecha 28 de abril de 2004 del menor M.R.P., expediente núm. 29/00/0544/00, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo del inicio del procedimiento del acogimiento a doña María Campos Fajardo.

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo del inicio del procedimiento del acogimiento a doña María Campos Fajardo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 12 de agosto de 2004 por la que se comunica el acuerdo del inicio del procedimiento del acogimiento, referente al menor M.C.F. expediente núm. 29/03/0569/00.

Málaga, 12 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Trámite de Audiencia a don Antonio Bermúdez Jurado y doña M.^a del Mar Jurado Domínguez.

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de trámite de audiencia a don Antonio Bermúdez Jurado y doña M.^a del Mar Jurado Domínguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán

comparecer en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 12 de agosto de 2004 por la que se comunica el trámite de audiencia, referente al menor R.N.M.M.J.D., expediente núm. 29/03/0607/00.

Málaga, 12 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María Angeles Chamorro Sierra.

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Angeles Chamorro Sierra al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Modificación de Medidas de fecha 12 de mayo de 2004 del menor V.G.CH., expediente núm. 29/01/0177/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de plazo de diez días para la vista del procedimiento a don Félix César Correa Yaguana.

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de plazo de diez días para la vista del procedimiento a don Félix César Correa Yaguana al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 10 de agosto de 2004 por la que se comunica el plazo de diez días para la vista del procedimiento, referente al menor J.M.C.V., expediente núm. 29/03/0194/00.

Málaga, 12 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de promoción judicial de acogimiento familiar permanente a don Antonio Góngora Castro y doña Vanesa Heredia Martín.

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Antonio Góngora Castro y doña Vanesa Heredia Martín al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de promoción judicial de acogimiento familiar permanente de fecha 15 de julio de 2004 del menor J.G.H., expediente núm. 29/02/0556/00, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento, Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores Bernal Moreno.

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores Bernal Moreno al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de promoción de judicial de adopción de fecha 30 de junio de 2004 del menor C.Y.L.B.M., expediente núm. 29/02/0356/00-29/02/0357/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Mir García.

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Mir García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de desamparo de fecha 7 de julio de 2004 del menor D.J.M.G., expediente núm. 29/00/0131/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Valle Cruz.

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Valle Cruz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de del días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de desamparo de fecha 30 de junio de 2004 del menor I.V.P., expediente núm. 29/02/0366/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Campos Fajardo.

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Carmen Campos Fajardo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el

Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de promoción judicial de acogimiento familiar pre-adoptivo de fecha 30 de junio de 2004 del menor C.R.C.F., expediente núm. 29/03/0547/00, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación por edicto de Resolución de 19 de mayo de 2004 por la que se aprueba el deslinde, Expte. 421/02, del monte Grupo de Montes de Alcalá de los Gazules, Código de la Junta CA-30.018-CAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

Ana Peña Casas.
Francisca Puelles Puelles.
Francisco Sánchez Vera.

Dicha Resolución se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Pza. San Jorge, 1, 11180, Alcalá de los Gazules, Cádiz, significándoles que:

«Contra esta Resolución, que agota vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a 19 de mayo de 2003

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 2 de agosto de 2004.- La Delegada, Isabel Gómez García.

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ

ANUNCIO de bases.

Advertidos errores en las Bases aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2004,

en su punto Quinto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 107, de fecha 21 de julio de 2004, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 146, de fecha 27 de julio de 2004. Anuladas las mismas en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2004, en su punto Quinto, la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento ha venido a aprobar nuevas Bases por Decreto núm. 87, de fecha 6 de agosto de 2004, siendo las Bases del tenor siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LA CATEGORIA DE POLICIA DE LA ESCALA BASICA DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BELMEZ PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de acceso de turno libre y mediante el procedimiento selectivo de oposición, de 1 plaza de la categoría de Policía, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, según oferta de empleo público correspondiente al año 2004, que fue aprobada por resolución de la Alcaldía núm. 75, de fecha 17 de junio de 2004.

1.2. Conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la plaza citada está adscrita a la Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local de este municipio y, según lo dispuesto en el art. 19 de la misma Ley, se encuadran en el Grupo C de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, promoción interna y movilidad de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión de los títulos académicos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP), o estar en posesión de sus antiguos equivalentes A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

3.2. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a 60 €, cantidad que podrá abonarse en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, o remitiendo por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. La autoridad convocante, terminado el período de presentación de solicitudes y previamente a la oposición, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el Presidente, el Secretario y dos Vocales, y estará constituido por:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
Secretario: El de la Corporación o el funcionario que se designe como sustituto, con voz y sin voto.

Cuatro vocales, predominantemente técnicos, que serán:

a) Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

b) Un representante de la Junta de Personal.

c) A designar por el Alcalde.

d) A designar por el Alcalde.

6.2. Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7. A efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

Los aspirantes habrán de superar las pruebas de esta fase, que se desarrollarán en la forma que se establece en esta convocatoria.

Dichas pruebas, que deben asegurar la objetividad y racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

8.1.1. Primera subfase. De aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detallados en el Anexo II de las presentes bases de esta convocatoria, salvo la prueba de natación, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. El opositor se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo y entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

8.1.2. Segunda subfase. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que figura como Anexo I de las presentes bases de esta convocatoria, el cual guarda conformidad con las prescripciones de la citada Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003. El opositor se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera subfase. Psicotécnicas.

En las pruebas psicotécnicas se incluirá una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como tests, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. El opositor se calificará de apto o no apto.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta subfase. De conocimientos.

Las pruebas de conocimientos consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de estas bases de convocatoria como Anexo III, así como en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

8.2 Segunda fase: Curso de Ingreso.

Quienes aprueben la oposición, tendrán que superar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas de Policía Local. Superado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera, con la categoría que corresponda.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula cualquier otra formulada en otro sentido.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes propuestos para realizar el curso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el art. 18 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción a los que se refiere la base 3.1.g) de la presente convocatoria.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal u hoja de servicios.

10.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.4. En el caso de que se produjera la circunstancia del párrafo anterior, el Tribunal propondrá para su nombramiento como funcionario en prácticas al aspirante que hubiera aprobado todos los ejercicios con la segunda mejor puntuación, y se le requerirá para que aporte la citada documentación. Si este aspirante también renunciase o se dieran las antedichas circunstancias, se seguirá igual procedimiento con el aspirante que hubiera obtenido la mejor tercera puntuación, y así, sucesivamente, con todos los aspirantes que hubieran aprobado todas y cada una de las pruebas de la Primera Fase, y que no hubieran sido propuestos inicialmente porque de haberse hecho así se hubiera superado el número de plazas convocadas.

11. Período de práctica y formación.

11.1. Funcionarios en prácticas.

La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas durante la realización del Curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, con la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este municipio, será necesario haber superado con aprovechamiento el Curso de Ingreso para dicha categoría de los Cuerpos de Policía Local, el cual será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.2. Contenido y duración de los cursos.

Los contenidos del curso de ingreso se ajustarán a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo y tendrán una duración no inferior a 1.300 horas lectivas.

11.3. Incidencias en los cursos.

A. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales

e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldesa, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

B. La no incorporación o el abandono de este curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

C. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.4. Superación de cursos.

No podrá superarse ningún curso que impartan las Escuelas sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas.

12. Propuesta final, nombramientos y toma de posesión.

12.1. Informe del curso y propuesta final.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que hayan superado el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final a la Alcaldesa, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Nombramientos como funcionarios de carrera y tomas de posesión.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. Escalafonamiento.

El escalafonamiento como funcionarios se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO A LA CATEGORIA DE POLICIA DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante

de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

- 11.1. Depresión.
- 11.2. Trastornos de la personalidad.
- 11.3. Psicosis.
- 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
- 12. Aparato endocrino.
 - 12.1. Diabetes.
 - 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
 - 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 - 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 - 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE REGIRAN PARA EL INGRESO EN LA CATEGORIA DE POLICIA DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto».

Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Descripción de las pruebas a realizar:

a) Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

b) Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

b.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

b.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

c) Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

d) Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

e) Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO III

TEMARIO QUE REGIRA LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS PARA EL INGRESO A LA CATEGORÍA DE POLICIA DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Bélmez, 6 de agosto de 2004.- La Alcaldesa, Agustina Carmona Fernández.

AYUNTAMIENTO DE CANENA

ANUNCIO de bases.

EDICTO

Don Cristóbal Torres Godoy, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Canena y Alcalde en Funciones en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2004.

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía número 47 de fecha 4 de agosto de 2004 se han aprobado las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE LIMPIADORA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.ª Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso de una plaza de limpiadora de dependencias y centros municipales, vacante en la plantilla de personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2001 con el carácter de la relación laboral de «fija a jornada completa».

2.ª Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en esta convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, estos últimos de acuerdo con lo que establezca la normativa que resulta de aplicación.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o estudios primarios o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se opta.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio en alguna de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado/a por sentencia judicial firme para el desempeño de funciones en alguna de las Administraciones Públicas.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.ª Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena y se formularán preferentemente conforme al modelo que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de entrada de documentos del Ayuntamiento de Canena o en los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán unir a la solicitud que presenten fotocopia del DNI o Documento de Identificación del Estado correspondiente de la Unión Europea, así como el justificante de haber ingresado la cantidad a que hace referencia la base 3.6, debiendo acom-

pañar a la misma la documentación justificativa de los méritos alegados mediante copia autenticada de la misma o certificación expedida por el Organismo correspondiente, cuando así proceda.

3.5. Para ser admitidos en esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda respecto de la plaza o puesto de trabajo, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.6. Los derechos de examen para poder tomar parte en este proceso selectivo se fijan en treinta euros (30,00 €) y se ingresarán en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de Canena en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, número 2092.0019.23.1100000014 con la indicación «provisión plaza de limpiadora en Ayuntamiento de Canena, convocada por Resolución del 4.8.2004».

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la convocatoria.

4.ª Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos, así como los aspirantes que hayan sido excluidos, con indicación de la causa de exclusión. En dicha resolución el señor Alcalde-Presidente procederá al nombramiento de los miembros del Tribunal que han de calificar la documentación presentada por los aspirantes y evaluar los méritos alegados por los mismos, así como a efectos de recusación prevista en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.2. Los aspirantes que hayan resultado excluidos dispondrán de un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución a que hace referencia el apartado anterior para subsanar los defectos u omisiones que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo de los diez días anteriormente indicado no subsanen los defectos u omisiones quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria y, por tanto, de la participación en el proceso.

4.3. En la misma resolución se hará público el lugar, el día y la hora en que se constituirá el Tribunal encargado de calificar la documentación presentada por los aspirantes y evaluar los méritos alegados por los mismos.

4.4. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.ª Tribunal.

5.1. El Tribunal encargado de calificar la documentación presentada por los aspirantes y evaluar los méritos alegados por los mismos estará integrado por los cinco miembros que se relacionan a continuación:

- El Presidente de la Corporación Local o miembro de la misma en quien delegue.
- El Secretario de la Corporación Local o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.
- Vocales: Un representante por cada uno de los grupos municipales a excepción del grupo municipal al que pertenece el señor Presidente de la Corporación, designado por los portavoces de los mismos de entre sus miembros, de lo que resultan dos vocales y un funcionario de la Junta de Andalucía designado por la Delegación del Gobierno.

Por cada uno de los miembros del Tribunal se designarán sus respectivos suplentes.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. En caso de ausencia del Presidente asumirá sus funciones el vocal de mayor edad presente. El vocal de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste.

5.3. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurra alguna de las causas de abstención a que hace referencia el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán formular recusación a los miembros del Tribunal en los términos previstos en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992 en los términos a que hace referencia la base 4.1 de esta convocatoria.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como de los respectivos suplentes, se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.1 de esta convocatoria.

5.5. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/1988 de 4 de marzo, disposiciones que lo desarrollan y Bases de Ejecución del Presupuesto y a efectos de fijar las indemnizaciones por asistencia de sus miembros, el Tribunal tendrá la categoría 5.ª

5.6. El Tribunal será competente para resolver por mayoría de sus miembros las dudas, alegaciones y/o reclamaciones que puedan presentarse respecto de la interpretación y/o aplicación de estas bases, así como para determinar la forma de proceder en los casos no previstos en las mismas. Las decisiones del Tribunal serán impugnables en vía administrativa ante la autoridad que haya nombrado a sus miembros.

6.ª Sistema de selección.

6.1. El sistema de selección será el de concurso.

6.2. Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal de acuerdo con el baremo de méritos que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

6.3. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.4. Constituido el Tribunal en la forma a que hace referencia la base 5.2 de esta convocatoria se procederá por el mismo a la calificación de la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como a la evaluación de éstos si así procede.

7.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

7.1. Finalizada la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación alcanzada, con expresión del aspirante que ha resultado seleccionado/a para ocupar la correspondiente plaza o puesto de trabajo por haber sido el que mayor puntuación haya alcanzado.

7.2. Si de la valoración de los méritos resultase un empate entre los aspirantes que mayor puntuación hubiesen obtenido, el Tribunal realizará una entrevista personal a cada uno de ellos sobre los contenidos funcionales de la plaza o puesto de trabajo a desempeñar, con el fin de valorar el grado de formación general, la experiencia y la capacidad idónea del aspirante para su desempeño adecuado. El resultado de la entrevista se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.3. Cumplidos los trámites procedimentales a que hace referencia la base 7.1, o en su caso la base 7.2 de esta convocatoria, el Tribunal elevará propuesta al señor Alcalde-Presidente de la Corporación Local para que se proceda a la formalización del correspondiente contrato laboral. Esta propuesta quedará condicionada a la presentación por parte del interesado/ha seleccionado/a de la documentación a que hace referencia la base 7.4.

7.4. El aspirante que haya resultado seleccionado, con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato laboral, deberá presentar en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación a que hace referencia la base 7.1, o en su caso la base 7.2, la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria o proceso selectivo y en concreto:

- Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsión.
- Fotocopia, acompañada del original del título exigido para participar en esta convocatoria o proceso selectivo, para su compulsión, o en su caso de los documentos que acrediten estar en posesión o en condiciones de obtener el citado título.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas o despido del mismo carácter.
- Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo a desempeñar.

7.5. Quien dentro del plazo indicado en la base 7.4 y salvo supuestos de fuerza mayor debidamente acreditada no presenten la documentación a que hace referencia la base anterior, no podrán formalizar el correspondiente contrato de trabajo, quedando anuladas todas las actuaciones seguidas respecto al mismo, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

7.6. El contrato laboral se formalizará dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a aquel en que se haya hecho público el resultado del proceso selectivo.

Quien sin causa justificada no comparezca a formalizar el correspondiente contrato laboral el día que se señale en la notificación que habrá de practicarse al efecto, decaerá en todos los derechos derivados de la presente convocatoria.

8.ª Régimen de incompatibilidades.

El personal laboral seleccionado con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria quedará sujeto al régimen de incompatibilidades regulado en la Ley 53/1984 de 26 de noviembre y disposiciones que la desarrollan.

9.ª Recursos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases cabe, por ser definitiva en vía administrativa recurso de reposición ante el mismo órgano que la aprueba (Alcalde-Presidente) dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma (último en el que aparezca publicada), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma (último en el que aparezca publicada) con arreglo a los requisitos y demás formalidades previstas en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin per-

juicio de los que los interesados puedan interponer por así estimarlo por conveniente.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS

A) Experiencia profesional en puestos de igual categoría y contenido funcional:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de trabajo de igual categoría y contenido funcional al que se opta: 0,050 puntos por mes. Si los servicios han sido prestados en el Ayuntamiento de Canena la puntuación por este apartado se incrementará en 0,015 puntos por mes de servicio.

- Por cada mes de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública, Organismo Autónomo o Entidad pública dependiente de aquellas en plaza o puesto de trabajo de igual categoría y contenido funcional al que se opta: 0,030 puntos por mes.

A efectos de valoración por este apartado no se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes de servicios.

La puntuación máxima por este apartado será de 10,00 puntos.

Justificación: Copia autenticada de los contratos de trabajo o certificación expedida por la Administración u Organismo correspondiente.

B) Titulaciones superiores a la exigida para participar en esta convocatoria.

- Por estar en posesión de título de Licenciado: 1,00 punto.

- Por estar en posesión de título de Diplomado universitario: 0,75 puntos.

- Por estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP de 2.º grado o equivalente: 0,50 puntos.

- Por estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP de 1.º grado o equivalente: 0,25 puntos.

Justificación: Copia autenticada del título.

C) Participación en cursos, encuentros, jornadas y seminarios.

Siempre que los mismos estén directamente relacionados con el contenido funcional del puesto de trabajo y hayan sido impartidos por alguna Administración Pública, Organismos o Centros dependientes de alguna Administración Pública, Universidades o Escuelas Oficiales.

- Hasta 21 horas o 3 días: 0,25 puntos por curso, encuentro, jornada o seminario.

- De más de 21 horas o más de 3 días hasta 35 horas o 5 días: 0,50 puntos por curso, encuentro, jornada o seminario.

- De más de 35 horas o más de 5 días: 0,75 puntos por curso, encuentro, jornada o seminario.

La puntuación máxima por este apartado será de 1,50 puntos.

Justificación: Certificación expedida por el Organismo o Centro correspondiente o copia autenticada del título o diploma expedido.

**ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD**

**SOLICITUD DE ADMISION AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE
CANENA PARA LA PRÓVISION DE UNA PLAZA DE LIMPIADORA**

DATOS PERSONALES:

DNI:	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	DOMICILIO:Calle, plaza, número	MUNICIPIO	PROVINCIA
C.POSTAL	TELEFONO		

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

DENOMINACION DEL PUESTO: LIMPIADORA	Nº DE PLAZAS: UNA	REGIMEN JURIDICO: LABORAL FIJO	SISTEMA SELECTIVO CONCURSO
FECHA PUBLICACION EN BOE:			

TITULOS ACADEMICOS:

EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA: CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O E. PRIMARIOS

OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN BASES DE LA CONVOCATORIA:

A.- EXPERIENCIA EXPRESADA EN MESES: En la Administración Local: En Otras Administraciones u Organismos Públicos:	B.- TITULOS SUPERIORES AL EXIGIDO.	C.- PARTICIPACION EN CURSOS, ENCUENTROS, JORNADAS O SEMINARIOS
--	------------------------------------	--

El/abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso de selección a que se refiere la presente instancia y declara ser ciertos los datos consignados en la misma, así como que reúne los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes que resultan de aplicación y en particular los relacionados en la convocatoria para optar a la plaza de **LIMPIADORA**, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA Y FIRMA: En _____ a _____ de _____ de 200____ Fdo:	DERECHOS POR PARTICIPACION: 30,00 €
--	-------------------------------------

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN

ANUNCIO de bases.

Resolución de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2004, del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, referente a la convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo, con carácter interino, mediante concurso-oposición.

La referenciada plaza tiene las siguientes características:

- Grupo: D.
- Nivel: 16.
- Complemento específico: 3.427,20.
- Denominación: Auxiliar Administrativo.

La plaza referida está adscrita a la Escala de Administración General, subescala Auxiliar.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, o residente en el espacio Schengen (cualquier extranjero con residencia en España).

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP I (rama Administrativa) o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o incapacidad establecidos en la legislación vigente.

g) Estar en situación de demandante de empleo inscrito en el Inem/SAE.

Todos y cada uno de los requisitos señalados en el párrafo anterior deberán cumplirse en el momento de finalización de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo actualizada.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegadas.

El sistema de selección y desarrollo del proceso, consistirá en:

A) Fase de oposición.

El ejercicio de la fase de oposición constará de una prueba teórica y una prueba práctica, será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de diez puntos, siendo eli-

minados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

1. Prueba teórica. Se llevará a cabo mediante la contestación de un cuestionario de preguntas tipo test de respuestas alternativas, sobre temas de cultura general y relacionados con la Constitución española, las Administraciones Públicas (en general) y la Administración Local (en particular). Esta prueba tendrá una duración máxima de treinta minutos y carácter eliminatorio, de forma que sólo los aspirantes que la superen podrán acceder a las pruebas siguientes. A tales efectos, la Comisión de Selección calificará los ejercicios y los hará públicos, inmediatamente después de su finalización.

2. Prueba práctica. Que consistirá en demostrar conocimientos prácticos en el manejo de sistemas informáticos a nivel básico, mediante la transcripción o dictado de un texto a un programa de tratamiento de textos (Word Perfect o Microsoft Word); la ejecución de un supuesto para hoja de cálculo (Quattro Pro o Microsoft Excel) y la ejecución de un supuesto práctico relacionado con la contabilidad de las Entidades Locales. En el conjunto de esta prueba se valorarán la corrección de lo realizado, la exactitud de la reproducción, la presentación y la rapidez. Tendrá una duración máxima de una hora.

B) Fase de concurso.

Serán objeto de puntuación por el Tribunal los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para la participación en cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismo Oficial. Los cursos, seminarios, jornadas y congresos en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública, original o fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo, acompañados de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

- Para la experiencia en empresas privadas: Original o fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo, acompañados de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Los méritos aportados, y debidamente acreditados, se puntuarán de acuerdo al siguiente baremo:

I. Titulación, cursos, seminarios, jornadas y congresos.

- Por la posesión de titulación académica, distinta a la exigida para participar en el proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto de Auxiliar Administrativo: 0,5 puntos por título, hasta un máximo de 1 punto.

- Por la participación en cursos, seminarios, jornadas y congresos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0, 10 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,25 puntos.

Cursos de más de 40 horas: 0,50 puntos.

II. Experiencia.

La valoración de trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en plazas de iguales o similares características, hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada: 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación de cada prueba del ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La calificación final será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

- Se constituirá un Tribunal designado al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que estará formado por cinco miembros.

- Las bases de la convocatoria estarán publicadas íntegramente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Castilleja de Guzmán, 19 de julio de 2004.- El Alcalde Accidental.

AYUNTAMIENTO DE GILENA

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuentran en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la disposición transitoria primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso o capacitación, según proceda, salvo el de estatura, que lo será en el momento de presentar la solicitud.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adjuntando fotocopia del DNI y que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 25,00 €, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento; o bien mediante giro postal o telegráfico a favor del Ayuntamiento de Gilena, con domicilio en C/ Huertas, núm. 3, Código Postal 41565, consignando en cualquier caso el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole, que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidas y excluidas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinarán

el lugar, fecha y hora de comienzo de ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Gobernación.

El Delegado de personal funcionario de la Corporación.

Un representante de cada uno de los dos grupos políticos que integran el Pleno Municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas con voz pero sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica, para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y dos Vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.6. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, siendo su clasificación segunda categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se indicará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de sesenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba.

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas que se requieren. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado realizará el resto de las pruebas quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

8.2. Segunda prueba.

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremo para los Cuerpos de Seguridad o en su defecto el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media alta.

Además, se valorará la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Esta prueba se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta prueba: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes de su

realización, de entre los que figuran en el Anexo III de estas bases, en un tiempo máximo de dos horas y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. El tiempo disponible para su realización será de una hora.

Se calificará de 0 a 10 puntos cada una de las pruebas, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo la calificación obtenida el cociente resultante.

La calificación final será la suma de las puntuaciones dividida por 2.

Todos los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubiera superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas: En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local. Los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición:

Una vez terminada la fase oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante, si lo hubiere, que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

11. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en práctica para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección.

11.5. Cuando el alumno haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Las bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Para obtener la calificación de apto será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, y A.5 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupo de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años.

El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que supere los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general, que podrá hacerse de forma colectiva, si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de apto.

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Marcas mínimas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupo de edad de 18 a 24: 8 segundos los hombres y 9 segundos las mujeres.

Grupo de edad de 25 a 29: 8 segundos y cincuenta centésimas los hombres y 9 segundos y cincuenta centésimas las mujeres.

Grupo de edad de 30 a 34: 9 segundos los hombres y 10 segundos las mujeres.

A.2. Prueba de potencia del tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Hombres: Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en el gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. Sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimas exigible para cada grupo de edad es:

Grupo de edad de 18 a 24: 8.

Grupo de edad de 25 a 29: 6.

Grupo de edad de 30 a 34: 4.

A.2.2. Mujeres: Lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos de peso.

Se realizará en el campo de deportes o cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento.

El aspirante se colocará frente a ésta, sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

Grupo de edad de 18 a 24: 5,50.

Grupo de edad de 25 a 29: 5,25.

Grupo de edad de 30 a 34: 5,00.

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en el gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicular a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

A.4. Prueba de potencia del tren inferior salto vertical (hombres y mujeres).

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

Grupo de edad de 18 a 24: 48 hombres y 35 mujeres.

Grupo de edad de 25 a 29: 44 hombres y 33 mujeres.

Grupo de edad de 30 a 34: 40 hombres y 31 mujeres.

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupo de edad de 18 a 24: 4 minutos los hombres y 4 minutos y treinta segundos las mujeres.

Grupo de edad de 25 a 29: 4 minutos y diez segundos los hombres y 4 minutos y cuarenta segundos las mujeres.

Grupo de edad de 30 a 34: 4 minutos y cuarenta segundos los hombres y 4 minutos y cincuenta segundos las mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla: Estatura mínima, 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de masa corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilogramos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos dificulten de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias Abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas posquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral, y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso:

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

14.1. Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas

de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estado de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Gilena, 5 de agosto de 2004.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Reina Moreno.

Diligencia, para hacer constar que examinado el presente pliego, y a los efectos del preceptivo informe jurídico, se hace constar que el mismo se ajusta a la legislación vigente, no existiendo, por tanto, inconveniente legal alguno para su aprobación.

Gilena, 5 de agosto de 2004.- El Secretario-Interventor, Miguel A. Vilches Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

ANUNCIO de bases.

En la ciudad de Mairena del Aljarafe a 4 de agosto de 2004, el Sr. Presidente Accidental, don Antonio Conde Sánchez, ha dictado la siguiente

RESOLUCION

GMU/85/2004

Vista la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2004, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

SE RESUELVE

Convocar una plaza vacante de Director Financiero de la Plantilla de Personal Laboral de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, para cubrirla con carácter fijo, y aprobar las bases que regirán el proceso selectivo, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para cubrir con carácter fijo la plaza vacante de Director Financiero, perteneciente a la Plantilla del Personal Laboral de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

Esta plaza pertenece a la categoría que se indica y está dotada de los haberes correspondientes al grupo en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Entidad.

El sistema de selección será el de concurso y forma de provisión libre.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe, le sea de aplicación otra incompatibilidad de acuerdo con la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Normativa aplicable.

La realización del concurso se regirá por lo previsto en las presentes Bases y, en su defecto, por lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Asimismo podrán ser admitidos al procedimiento selectivo los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado o despedido, por causa disciplinaria, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los requisitos anteriormente referidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, así como mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de instancias.

Las solicitudes para participar en el procedimiento selectivo se formularán en instancia dirigida al Sr. Presidente, según modelo que figura en Anexo I, y deberán presentarse, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, o en su caso en el Registro General del Ayuntamiento, desde las 9,00 hasta las 14,00 horas. De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de los procedimientos selectivos correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A las instancias habrá de acompañarse relación detallada de los méritos que los aspirantes aportan al concurso, así como los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativas de los mismos.

Así mismo, a la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber abonado en la cuenta corriente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la oficina núm. 0309 de la Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez, los derechos de examen, cuya cuantía queda determinada en 24 €. El importe de estos derechos de examen no podrá ser devuelto más que en el caso de no ser admitida la solicitud por carecer de alguno de los requisitos exigidos.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo remitir por fax al número 955 609 791 copia de la correspondiente solicitud con el sello de la Oficina de Correos.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los aspirantes, DNI y, en su caso, causa de no admisión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, deberá constar igualmente la composición del Tribunal Calificador, concediéndose un plazo de diez días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, a efectos de subsanación de errores de los aspirantes excluidos y de recusación.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las oficinas de Empleo para participar en el procedimiento selectivo derivado de la presente convocatoria.

Sexta. Admisión de minusválidos.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por el Servicio Médico de Empresa.

Séptima. Tribunal Calificador.

El Tribunal, integrado por el mismo número de titulares y suplentes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El del Organismo o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales:

1. El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
2. Un representante político de uno de los Grupos Municipales de la oposición.
3. El Interventor del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
4. Un representante de la Diputación de Sevilla experto en la materia o persona en quien delegue.
5. Dos trabajadores de la plantilla laboral de la Corporación, designado por ésta a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

La composición del Tribunal será predominante técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. Siendo igualmente de aplicación cuando se establece en el Capítulo II del Título II de dicho texto legal.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de la especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que correspondan.

Octava. Lugar, día y hora de celebración del concurso.

El lugar, día y hora de comienzo del concurso se determinarán en la resolución de la Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación.

El lugar, día y hora de realización de las entrevistas personales serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con la valoración y calificación de los méritos alegados y acreditados con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, se estará a lo que resulte del sorteo realizado el décimo día hábil siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el BOE.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Novena. Calificación del concurso.

El Tribunal procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, puntuando exclusivamente los méritos que éstos hayan aportado y acreditado dentro del plazo de admisión de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica:

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos mediante Diploma o certificación de asistencia, haciendo constar las horas o días de duración, expedida por el Centro o la Entidad convocante.
- Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas, Certificación expedida por la Administración Pública, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de Empleo, acompañados de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- Para la experiencia en Empresas Privadas: original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo, acompañados de los correspondientes certificados de empresa y de los certificados expedidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

A) Servicios prestados en la Administración Pública.

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado, mediante relación laboral, en la Administración de una Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo dependiente de la misma: 0,04 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado, mediante relación laboral, en otras Administraciones Públicas: 0,02 puntos.

B) Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en plazas de igual o similar carac-

terísticas, hasta un máximo de 3 puntos, y en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios completo prestado, mediante relación laboral, en la Administración de una Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo dependiente de las mismas: 0,04 puntos.

- Por cada mes de servicios completo prestado, mediante relación laboral, en otras Administraciones Públicas: 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicios completo prestados en la empresa privada, mediante relación laboral: 0,01 punto.

C) Cursos de Formación y Perfeccionamiento profesional relacionados con la plaza convocada:

C.1. Por la participación o impartición de cursos, seminarios, jornadas y congresos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 3 puntos, y en la forma siguiente:

- Curso superior o igual a 300 horas lectivas: 3 puntos.

- Curso superior o igual a 200 horas lectivas e inferior a 300: 2 puntos.

- Curso superior o igual a 100 horas lectivas e inferior a 200: 1 punto.

- Curso superior o igual a 50 horas lectivas e inferior a 100: 0,50 puntos.

- Curso superior o igual a 25 horas lectivas e inferior a 50: 0,25 puntos.

Si en el correspondiente diploma o certificado no se especifican las horas, pero sí el número de días, se considerará que cada día equivale a tres horas lectivas. No se admitirán, ni valorarán aquéllos en los que no consten ni las horas ni los días.

C.2. El Tribunal, hasta un máximo de 1 punto, podrá valorar la Formación y Perfeccionamiento profesional comprobando la participación o impartición en una variedad de cursos, seminarios, jornadas y congresos, que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, y en concreto, cursos relacionados con Expertos o Dirección en Administraciones Públicas, Urbanismo, Recaudación de Impuestos Municipales, Gestión Contable y Presupuestaria en la Administración Local, que son precisamente las funciones a desempeñar en este puesto solicitado.

D) Entrevista personal.

Se puntuará hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará mediante la entrevista personal las aptitudes personales y adecuación para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria.

La suma de puntos alcanzados en la valoración de los méritos acreditados y en las entrevistas personales, constituirá la calificación final, que servirá para determinar el orden con que han de figurar los aspirantes en la propuesta que el Tribunal formule.

Décima. Relación de aprobados.

Obtenida la puntuación total alcanzada por cada uno de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el lugar de celebración de las entrevistas, la relación de calificaciones obtenidas, por orden de puntuación, elevando al propio tiempo propuesta de los que deben ser designados para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria, no pudiendo exceder los propuestos del número de plazas convocadas.

Undécima. Presentación de documentos, nombramiento y formalización del contrato.

El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases Tercera y Cuarta de la convocatoria. El cumplimiento del requisito c) de la Base Tercera habrá de acreditarse a través del Servicio Médico de Empresa de esta Corporación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones respecto del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

En este caso, la Presidencia del Organismo Autónomo resolverá formalizar el contrato, a favor del aspirante que figurará en el puesto inmediato inferior en orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez adoptada por la Presidencia del Organismo Autónomo la Resolución correspondiente, en base a la propuesta del Tribunal Calificador, el concursante/s propuesto/s deberá/n formalizar el pertinente contrato laboral en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente en que les sea notificada la propuesta de contratación indefinida.

Efectuada la contratación, el aspirante se someterá al período de prueba que para cada categoría se estipula en el vigente Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Duodécima. Impugnaciones.

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, según los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que estime conveniente.

Mairena del Aljarafe, 4 de agosto de 2004.- El Presidente Accidental.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

1. Datos de la convocatoria.
 - 1.1. Gerencia Municipal de Urbanismo.
 - 1.2. Plaza o puesto de trabajo:
 - 1.3. Convocatoria BOE (Día/mes/año):
2. Datos personales.
 - 2.1. Apellidos y nombre:
 - 2.2. Documento Nacional de Identidad:
 - 2.3. Fecha de nacimiento:
 - 2.4. Domicilio:
 - 2.5. Población, Provincia y Distrito Postal:
 - 2.6. Teléfono:
3. Titulación.
 - 3.1. Titulación:
 - 3.2. Centro de Expedición y fecha:
4. Relación de Documentos y justificantes que se acompañan.

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.
- 4.3.
- 4.4.
- 4.5.

El abajo firmante solicita ser admitido al procedimiento selectivo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

A de de

Sr. Presidente de la GMU del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

ANUNCIO de bases.

En la ciudad de Mairena del Aljarafe a 3 de agosto de 2004, el Sr. Alcalde Accidental, don Jerónimo Trujillo Durán, ha dictado la siguiente

RESOLUCION

1075/2004

Vista la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2004, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril

SE RESUELVE

Convocar 18 puestos de Personal de Servicios Generales para cubrir con carácter fijo, y aprobar las bases que regirán el proceso selectivo, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES GENERALES

Primera. Estos puestos de trabajo pertenecen a la Escala de Personal Laboral, Subescala de Servicios Generales, Servicio de Limpieza de Edificios Públicos, Grupo E, Nivel 14, y están dotados de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y en su defecto por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los F.A.L., Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España, sea de aplicación la libre

circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la UE.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de la edad en que falten más de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

SOLICITUDES

Cuarta. Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso se formularán en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente y deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, desde las 9,00 hasta las 14,00 horas. De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada resguardo acreditativo de haber abonado en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en la Oficina núm. 0309 de la Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez, los derechos de examen, cuya cuantía queda determinada en 18,00 €. El importe de estos derechos de examen no podrá ser devuelto más que en el caso de no ser admitida la solicitud por carecer de alguno de los requisitos exigidos. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes habrá de acompañarse los justificantes de los méritos a valorar en la fase de concurso, que habrán de relacionarse en la instancia de la solicitud o en anexo y que deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten es esta forma.

Aquellos méritos de entre los alegados que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

ADMISION DE CANDIDATOS

Quinta. Terminado el plazo de admisión de instancias, y en el término de un mes, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los aspirantes, DNI, y en su caso, causa de no admisión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, deberá constar igualmente la composición del Tribunal Calificador, concediéndose un plazo de quince días, a contar desde la citada publicación, para la presentación de reclamaciones, a efectos de subsanación de errores de los aspirantes excluidos, y de recusación.

Sexta. De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/82, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que se opta habrá de acreditarse por el Servicio Médico de Empresa. Se reservará para aquellas personas que acrediten su condición de minusválidos un 5% del total de las plazas convocadas.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

TRIBUNALES

Séptima. El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que disfrutará de voto de calidad.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz, pero sin voto.

Vocales:

- El Concejal responsable del área a que afecte el servicio.
- 1 Concejal perteneciente al Grupo Municipal del PSOE.
- 1 Concejal perteneciente al Grupo Municipal del PP.
- 1 Concejal perteneciente al Grupo Municipal del PA.
- 1 Concejal perteneciente al Grupo Municipal de IU.
- La Responsable Técnica del Departamento de Recursos Humanos.
- 2 representantes del Comité de Empresa.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la/s plaza/s convocada/s.

El Tribunal se constituirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiere el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

ORDEN DE ACTUACION

Octava. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, se estará a lo que resulte del sorteo realizado el décimo día hábil siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el BOE.

Este orden de actuación, junto con la relación definitiva de admitidos y excluidos, será publicada en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Novena. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria en el BOE.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición se publicarán al menos con quince días de antelación en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en el lugar de celebración de las pruebas, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

SISTEMA DE CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION

Décima. La oposición se divide en ejercicios teóricos y ejercicios prácticos.

La calificación máxima de la oposición será de 10 puntos, valorándose las pruebas teóricas en un máximo del 40% del total de la oposición y las pruebas prácticas en un 60%.

Los aspirantes que en cada prueba no superen el 50% de su valor quedarán eliminados.

La no realización por el aspirante de alguna de las partes o temas que integren un ejercicio así como la calificación de cero puntos en alguno de los expresamente especificados, supondrá la eliminación del mismo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal presente entre el número de los mismos, despreciándose las notas máximas y mínimas cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta.

SISTEMA DE CALIFICACION DE LA FASE DE CONCURSO

Undécima. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por los aspi-

rantes que hubiesen aprobado la fase de oposición, adjuntados en su día a la instancia solicitando tomar parte en la Convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en las Bases de esta Convocatoria.

PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

Duodécima. Finalizada la oposición, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el lugar de celebración del último ejercicio, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumada a la puntuación de la fase de concurso, así como la propuesta de nombramiento a favor del aspirante/s que hubiera/n obtenido la/s máxima/s puntuaciones, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Decimotercera. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base undécima, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos. El cumplimiento del requisito c) de la base tercera habrá de acreditarse a través del Servicio Médico de Empresa de esta Corporación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento, a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios del concurso-oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez ratificada por la Presidencia de la Corporación a propuesta del Tribunal Calificador, el opositor u opositores propuestos deberán formalizar el correspondiente contrato en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al en que les sea notificada la propuesta de contratación indefinida.

Efectuada la contratación, el aspirante se someterá al período de prueba que para cada Categoría se estipula en el vigente Convenio Colectivo del personal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

IMPUGNACIONES

Decimocuarta. Contra las presentes bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados

desde la misma fecha, según los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que estime conveniente.

A N E X O

CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y DE LA OFERTA DE EMPLEO

Escala: Personal Laboral.
Subescala: Servicios Generales.
Servicio: Mantenimiento de Edificios Públicos.
Grupo: E.
Nivel: 14.
Categoría: Peón de Limpieza de Edificios.
Número de plazas: 18.
Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.
Sistema de selección: Concurso-oposición.
Derechos de examen: 18,00 €.

Fase de oposición: La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta preguntas tipo test, con cuatro repuestas alternativas, en un tiempo máximo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse, al menos, dos preguntas por cada uno de los temas.
- Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno/dos supuestos eminentemente prácticos, determinados por el Tribunal.

MATERIAS COMUNES

- Grupo I.
1. La Constitución Española de 1978.
 2. Título Preliminar.
 3. Título VIII. Capítulo Primero.
 4. Título VIII. Capítulo Segundo.
 5. Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (año 2002):
 - Título I. Capítulos I, II, III, IV, V.
 - Título II. Capítulo VI.
 - Título III. Capítulos IX, X, XI y XII.
 - Título IV. Capítulo XIII.
 6. Nociones básicas de seguridad y salud en el trabajo.

MATERIAS ESPECIFICAS

- Grupo II.
1. Orden de actuación en la limpieza de edificios públicos.
 2. Productos para la limpieza en edificios públicos.
 3. Técnicas y métodos de limpieza en edificios públicos.
 4. Maquinaria y herramientas de limpieza en edificios públicos.
 5. Cuidados especiales en la limpieza de aparatos de ofimática.
 6. Clases de suelos y sus tratamientos a efectos de limpieza.
 7. Técnicas de Higienización de dependencias.

Fase de concurso: La calificación máxima de la Fase de concurso será de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1.º Experiencia:

La experiencia se valorará hasta un máximo de 7 puntos en la forma siguiente:

- En puestos de igual categoría del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe: 0,083 puntos.

- En otros puestos en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe: 0,060 puntos.

- En puestos de igual categoría en otra Administración Local, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y empresas públicas con 100% de capital municipal: 0,055 puntos.

- En puestos de igual categoría en otras Administraciones Públicas: 0,042 puntos.

- En otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismo Autónomo, Consorcio, Patronato y empresas públicas con más del 50% de capital público: 0,018 puntos.
- En puestos de igual categoría en la empresa privada: 0,028 puntos.

Las fracciones de tiempos iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán los que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2.º Titulación académica: Se valorará hasta un máximo de 1 punto en la siguiente forma:

- Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.

3.º Cursos de formación y perfeccionamiento: La participación en cursos y seminarios siempre que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto al que se aspira hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

DURACION CURSO/TIPO	IMPARTIDO		APROVECHAMIENTO		Curso de asistencia	
	OFICIAL	NO OFICIAL	OFICIAL	NO OFICIAL	OFICIAL	NO OFICIAL
<i>Hasta 20 HORAS</i>	<i>0,25</i>	<i>0.125</i>	<i>0.19</i>	<i>0.095</i>	<i>0.095</i>	<i>0.0475</i>
<i>De 21 a 40 HORAS</i>	<i>0.55</i>	<i>0.275</i>	<i>0.418</i>	<i>0.209</i>	<i>0.209</i>	<i>0.104</i>
<i>De 41 a 100 Horas</i>	<i>0.85</i>	<i>0.425</i>	<i>0.645</i>	<i>0.322</i>	<i>0.322</i>	<i>0.1614</i>
<i>De 101 a 200 Horas</i>	<i>1.10</i>	<i>0.555</i>	<i>0.836</i>	<i>0.418</i>	<i>0.418</i>	<i>0.209</i>
<i>De 201 a 300 Horas</i>	<i>1.4</i>	<i>0.70</i>	<i>1.064</i>	<i>0.532</i>	<i>0.532</i>	<i>0.266</i>
<i>De 301 a 600 Horas</i>	<i>1.7</i>	<i>0.85</i>	<i>1.292</i>	<i>0.646</i>	<i>0.646</i>	<i>0.323</i>
<i>Más de 600 Horas</i>	<i>2.0</i>	<i>1</i>	<i>1.520</i>	<i>0.76</i>	<i>0.76</i>	<i>0.38</i>

4.º Acreditación de los méritos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y seminarios: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

Experiencia: Original o copia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la oficina del Inem, acompañados del correspondiente certificado de empresa o informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación, o bien Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada apartado individual por 10. En caso de empate en la puntuación final el desempate se efectuará en atención a la mayor puntuación en los apartados que se indican y según el orden que se relaciona:

- Experiencia.
- Cursos.
- Otros méritos.
- Titulación.

El Alcalde Accidental, Jerónimo Trujillo Durán.

IES HURTADO DE MENDOZA

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar.
(PP. 2307/2004).*

IES Hurtado de Mendoza de Granada.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, Técnico Auxiliar Formación Profesional de Primer Grado, rama Hostelería y Turismo, profesión Cocina de M.ª del Mar Bravo Jiménez, expedido en Madrid, el 14.1.1999.

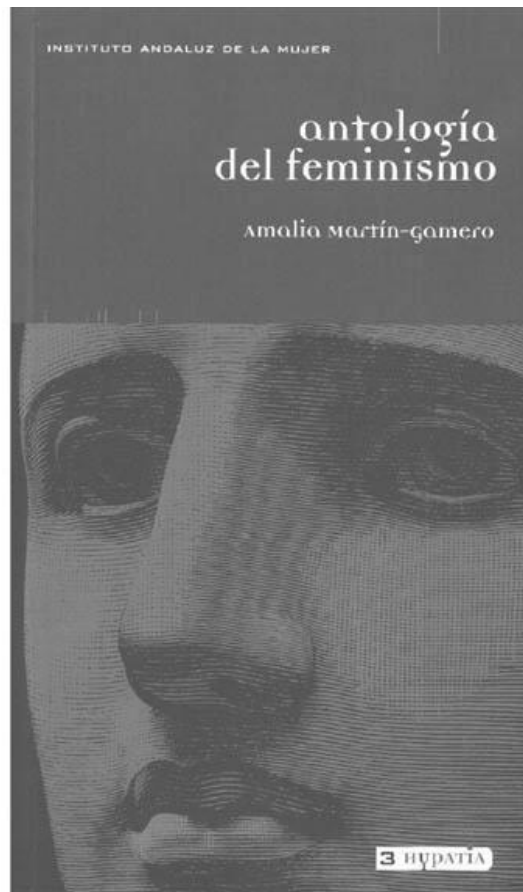
Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 21 de junio de 2004.- El Director, José Luis Lizancos Berrio.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63